

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 1995.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Angel Requena Fraile (IU)

Concejales:

D. Angel Escribano Heras (PSOE)  
D<sup>a</sup> Teresa Colón Gámez (PSOE)  
D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)  
D. Pedro García Delgado (PSOE)  
D<sup>a</sup> María Purificación Guerra Castro (PSOE)  
D. Pascual Tello Checa (PSOE)  
D. José Pey Casanovas (PSOE)  
D. Laureano Mateo Marcos (PSOE)  
D<sup>a</sup> María Josefa Aguado del Olmo (PP)  
D. Víctor Matías Sánchez (PP)  
D<sup>a</sup> María Dolores de Diego Fernández (PP)  
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)  
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)  
D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)  
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)  
D<sup>a</sup> María del Mar Escudero Solórzano (PP)  
D<sup>a</sup> María Belén de Ves Rodríguez (IU)  
D. José Antonio Fernández Santín (IU)  
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)  
D. Julián González Martín (IU)  
D. Ramón Sanz Martínez (PRIM)

Interventor:

D. Javier Arranz Peiró

Secretario:

D. Enrique Seoane Horcajada

**NO ASISTENTES (excusados):**

D. Luis Pérez Lara (PSOE)  
D<sup>a</sup> Isabel Carrera Moro (PSOE)  
D. Domingo Soriano Luis (PRIM)

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 19,00 horas del día 6 de abril de 1995, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho así como la incorporación al punto nº 2 de las señoras Aguado del Olmo (PP) y Colón Gámez (PSOE).

Previamente a tratar el orden del día el señor Presidente manifiesta que han disculpado su ausencia por motivos de enfermedad D<sup>a</sup> Isabel Carrera y D. Domingo Soriano y que se encuentra en estos momentos desplazándose para nuestra localidad D<sup>a</sup> Josefa Aguado. Por otra parte, D. Luis Pérez Lara ha tenido una avería en el coche y si la repara inmediatamente piensa llegar a este Pleno.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1. P-3/95. ESTUDIO DE DETALLE DE LA PROLONGACION DE LA CALLE NARANJOS DE LA URBANIZACION CIUDALCAMPO. Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa del Area Técnica en sesión de 27 de febrero de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la prolongación de la vía 27 (actual calle Naranjos), promovido por D. Luis Masaveu Menéndez-Pidal, con objeto de generar viario interior a la parcela 217 de la citada urbanización y conforme al proyecto redactado por el propio Sr. Masaveu y visado por el C.O.A.M. el 8 de julio de 1994.

2º. La eficacia de este acuerdo, así como el de aprobación definitiva que en su caso se produzca en su día, se sujeta a las siguientes condiciones:



- Los propietarios deberán presentar, en plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, proyecto de urbanización del viario interior.

- La propiedad deberá ceder al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la superficie correspondiente a viario interior (1.253 m<sup>2</sup>) para su afectación al dominio público municipal.

- La conservación y mantenimiento del viario de cesión corresponderá, como afección de carácter real y permanente, a la propiedad de la actual parcela 217 de Ciudadcampo y a las que, en lo sucesivo, puedan formarse por segregación o división, lo que se hará constar legalmente en el Registro de la Propiedad.

3º. Someter a información pública por plazo de quince días el expediente y proyecto, que se diligenciarán por el Secretario General, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de gran circulación y con notificación personal a los propietarios e interesados afectados por la actuación.

4º. Suspender licencias de parcelación, edificación y demolición en el área afectada por la actuación definida en el plano 4 del proyecto.

5º. Facultar al Alcalde para adoptar las resoluciones procedentes en orden a la ejecución de este acuerdo.

Nº 2. G-2/93. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO POR EXPROPIACION DE LA FINCA REGISTRAL Nº 6.137 DE LA UNIDAD DE GESTION "W". Se procede a dar cuenta del escrito nº 16.264, de 21 de diciembre de 1994, presentado por D. Enrique Aguado Esteban, reclamando intereses legales por la demora en la fijación del justiprecio, a computar desde el 15 de diciembre de 1990, fecha en que se efectuó el levantamiento del Acta de Replanteo de la finca registral referenciada. Tras ello, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Matías Sánchez (PP): Nosotros quisiéramos

hacer un resumen de cómo se ha tratado este expediente y este asunto. Sabemos que la expropiación de esta finca nos vino dada porque el Ayuntamiento, podemos decir, tuvo la necesidad por el ensanche de la calle y, además de llegar a un acuerdo con esta propiedad porque se le quedaba inutilizada a esta persona. Todos sabemos también que este expediente nos va a costar del orden de 8 millones de pesetas más la expropiación de esta finca porque no se hizo adecuadamente. Si nos remitimos a los informes que constan en el expediente, el propietario de la finca llegó a pedir a este Ayuntamiento en torno a los 10 u 11 millones de pesetas y este Ayuntamiento le ofreció una cantidad ridícula, en torno a los 2 millones de pesetas o poco más. Lógicamente este propietario se fue al Jurado de Expropiación y el Jurado emite un dictamen diciendo que lo que le corresponde pagar a este Ayuntamiento son 13 millones, casi 14 millones de pesetas. Por lo tanto, que quede claro que este Ayuntamiento por una mala tramitación del expediente va a tener que pagar estos 13 millones de pesetas más, aproximadamente, 5 de intereses; un total de 18 millones y pico de pesetas. Es decir, 8 ó 9 millones de pesetas más de lo establecido. Por lo tanto, yo creo que sería conveniente que este expediente por parte del Equipo de Gobierno o de la Corporación se reabriese políticamente para que no se vuelvan a dar estas circunstancias, porque el Ayuntamiento está pagando demasiado dinero sin necesidad. Por otro lado, a pesar de que en la Comisión correspondiente se aprobó por unanimidad, a mi me cabe una duda porque reconocer una obligación sin haber crédito suficiente para ello, ¿es nulo de pleno derecho?. Creo recordar que la cantidad presupuestada a expropiaciones no llegaba a 14 millones de pesetas; si en este caso supera los 18 nos vamos a encontrar con un desfase. Creo que sería conveniente analizar la situación y ver si vamos a caer en un acuerdo nulo al no existir la consignación total para el reconocimiento de la deuda. Es una deuda que creo que convendría aclararla antes de tomar un acuerdo al respecto.

Sr. Interventor: Tengo que recordar que la partida 43200.60040.00 (redacción de proyectos) tiene un crédito de 11 millones para la redacción de proyectos y la diferencia, creo recordar en torno a 34 ó 35 millones, el total de la partida, está pensado



para otra finalidad, la anualidad corriente del futuro contrato de asistencia técnica para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio. En realidad, sólo existen 11 millones de pesetas para poder satisfacer el gasto que derive del reconocimiento de obligaciones de pago por la expropiación de la finca registral 6137 de la Unidad de Gestión W.

**Sr. Presidente:** Señor Interventor, a efectos del acuerdo que estamos tomando de reconocimiento de una obligación de 18 millones de pesetas, aunque no se puedan hacer efectivos más que los 11 que está planteando, a efectos de la nulidad o no del acuerdo ¿qué nos puede decir?

**Sr. Interventor:** La anualidad corriente del contrato de asistencia técnica es una mera previsión, todavía no existe una adjudicación de ese contrato. Entonces, en puridad, en hipótesis, como el crédito es superior a los 18 millones de pesetas aproximadamente ahora mismo habría crédito en un sentido puro pero, que quede claro que en la modificación de crédito que se operó el 21 de marzo de este ejercicio, esa partida era para otra finalidad. Yo entiendo, si somos coherentes, que sólo existirían esos 11 millones de pesetas. Contestando a su pregunta, señor Alcalde, pues el reconocimiento de la obligación de pago habría que circunscribirlo, habría que reducirlo, al límite de esos 11 millones de pesetas ahora mismo, con independencia de que se pudieran operar otras modificaciones de crédito para alcanzar el total importe que supone el punto número 2 de este orden del día. Otra posibilidad sería asumir parte del crédito que está pensado para otra finalidad y, de nuevo, modificar la partida 43200.600.40.00 para cubrir la obligación derivada del futuro contrato de asistencia técnica de Revisión del Plan General.

**Sr. Matías Sánchez (PP):** Con la intervención del señor Interventor se ponen las cosas más difíciles aún. Yo pensé que, incluso, podríamos llegar a la partida de la expropiación pero es que no llegamos ni a esa. Entonces, meternos ahora a hacer unas modificaciones de la partida 432... etcétera, que menciona el señor Interventor sería otro punto nuevo, quizás, en el orden del día que, probablemente,

entiendo yo, ahora mismo no sea ahora mismo posible. Por lo tanto, yo creo que este expediente no goza ahora de todas las formas legales para poderlo aprobar. Lo que el señor Alcalde crea conveniente: que se someta a votación... Nosotros creemos que no debemos de aprobarlo pues no va a tener validez el acuerdo.

Sr. Presidente: Yo, en principio, tengo que dar la razón al señor Matías en cuanto a sus observaciones iniciales, en cuanto a que ha sido un expediente que lleva ya muchos años tramitándose y que ha sido una actuación desafortunada en su momento porque después le ha salido caro al Ayuntamiento. Pero la realidad es que los tribunales dieron la razón y nuestra Asesoría Jurídica al final ha reconocido que la deuda que tenemos con esta persona alcanza esta cuantía. Yo creo que, puesto que el expediente ya fue dictaminado, corresponde mantenerlo. Si tenemos algún problema presupuestario para cubrir la totalidad, hay varias fórmulas; algunas las ha planteado el señor Interventor, otra podría ser simplemente crédito plurianual, de tal forma que este año cubrimos una parte, el año que viene otra y, de esa manera, cerramos el tema. Por lo tanto, sí creo que debíamos de hacer el reconocimiento de una cosa a la que estamos forzados por ley y creo que se debía votar, independientemente de que esa consignación presupuestaria nos la tenemos plantear si es verdad que es incompleta. Entonces, planteo mantener el punto en el orden del día.

Sr. Matías Sánchez (PP): Simplemente decir que, como ya manifestamos en la Comisión, estamos de acuerdo porque hay una sentencia y lo justo es pagarlo y cumplir con lo que dicen los jueces; y diremos que sí. Otra cosa es que sea legal, como hemos manifestado anteriormente; si luego se pueden arbitrar otras fórmulas yo creo que técnicos tenemos para que lo decidan al final. Nosotros, en este caso, si se mantiene, diremos que sí.

Concluido el debate y

Siendo procedente aceptar la reclamación en tanto que, en efecto, debe considerarse como fecha inicial para el cómputo del período establecido en el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa



(fijación de indemnización por demora en la fijación del justiprecio) la del siguiente día a la del Acta de replanteo previo a la ocupación (inmediata) de la finca, por equiparación a lo dispuesto en el artículo 52.8ª de dicha Ley.

Consultados los departamentos de Intervención y Rentas, quienes consideran correcta la cuantificación de los intereses legales reclamados desde 1990.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 10 de febrero de 1995 así como el dictamen favorable emitido por Comisión Informativa del Area Económico-financiera el 14 de marzo de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Reconocer la obligación de pago de 13.786.947 Ptas., correspondientes al justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa correspondiente a la finca registral nº 6.137, obrante al folio 169, tomo 100 sita en la Unidad de Gestión "W", expropiada a D. Enrique Aguado Esteban, más 4.642.453 Ptas. en concepto de intereses de demora en la fijación de dicho justiprecio, todo ello previo expediente a tramitar por la Intervención municipal al objeto de proveer la necesaria consignación presupuestaria.

Nº 3. G-1/94. APROBACION DEFINITIVA DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION DEL SECTOR AA. Dada cuenta del expediente de referencia, incoado a instancia de la representación legal de la Junta de Compensación del Sector AA, en orden a la constitución y aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y

RESULTANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 6 de julio de 1994, se aprobó inicialmente la constitución de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Sector AA, acordándose simultáneamente la apertura de un período de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y citación a los interesados afectados.

RESULTANDO que el trámite de información se verificó mediante anuncio de Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de noviembre de 1994, en el que se incluye texto íntegro de los Estatutos de la Entidad, y con citaciones personales a los interesados.

Lo anterior consta acreditado con certificación del Secretario General de 27 de marzo de 1995, unida a las actuaciones.

El Ayuntamiento Pleno, visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica emitido en sesión de 27 de marzo de 1995, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar definitivamente la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector AA, promovida por la Junta de Compensación.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos por el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y notificar individualizadamente a los interesados afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

Conforme a lo previsto en los artículos 25.3 y 68.2 del referido Reglamento de Gestión Urbanística, se consideran obligatoriamente integrados en la Entidad los propietarios de fincas incluidas en su respectivo ámbito espacial.

3º. Ratificar el texto de los Estatutos publicado en dicho Boletín con fecha 30 de noviembre de 1994, ordenando asimismo la publicación del anexo de fincas, propietarios y cuotas.

4º. Designar representante de la Corporación en la Entidad de Conservación al Concejal D. José Antonio Fernández Santín o a quien legalmente le sustituya.

5º. Requerir a los promotores y afectados para que constituyan la Entidad mediante escritura pública en la que constarán los particulares a que se refiere el artículo 163.4 de Reglamento de Gestión



Urbanística y que, una vez otorgada, se elevará al Ayuntamiento para su traslado al Registro de Urbanísticas Colaboradoras.

Nº 4. G-2/94. APROBACION DEFINITIVA DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION DEL SECTOR BB. Dada cuenta del expediente de referencia, incoado a instancia de la representación legal de la Junta de Compensación del Sector BB, en orden a la constitución y aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y

RESULTANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 6 de julio de 1994, se aprobó inicialmente la constitución de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Sector BB, acordándose simultáneamente la apertura de un período de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y citación a los interesados afectados.

RESULTANDO que el trámite de información se verificó mediante anuncio de Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de noviembre de 1994, en el que se incluye texto íntegro de los Estatutos de la Entidad, y con citaciones personales a los interesados.

Lo anterior consta acreditado con certificación del Secretario General de 27 de marzo de 1995, unida a las actuaciones.

El Ayuntamiento Pleno, visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica emitido en sesión de 27 de marzo de 1995, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar definitivamente la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector BB, promovida por la Junta de Compensación.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos por el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y notificar individualizadamen-

te a los interesados afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

Conforme a lo previsto en los artículos 25.3 y 68.2 del referido Reglamento de Gestión Urbanística, se consideran obligatoriamente integrados en la Entidad los propietarios de fincas incluidas en su respectivo ámbito espacial.

3º. Ratificar el texto de los Estatutos publicado en dicho Boletín con fecha 30 de noviembre de 1994, ordenando asimismo la publicación del anexo de fincas, propietarios y cuotas.

4º. Designar representante de la Corporación en la Entidad de Conservación al Concejal D. José Antonio Fernández Santín o a quien legalmente le sustituya.

5º. Requerir a los promotores y afectados para que constituyan la Entidad mediante escritura pública en la que constarán los particulares a que se refiere el artículo 163.4 de Reglamento de Gestión Urbanística y que, una vez otorgada, se elevará al Ayuntamiento para su traslado al Registro de Urbanísticas Colaboradoras.

**Nº 5. G-3/94. APROBACION DEFINITIVA DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION DEL SECTOR CC.** Dada cuenta del expediente de referencia, incoado a instancia de la representación legal de la Junta de Compensación del Sector CC, en orden a la constitución y aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y

RESULTANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 6 de julio de 1994, se aprobó inicialmente la constitución de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Sector CC, acordándose simultáneamente la apertura de un período de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y citación a los interesados afectados.

RESULTANDO que el trámite de información se verificó mediante anuncio de Boletín Oficial de la



Comunidad de Madrid de 30 de noviembre de 1994, en el que se incluye texto íntegro de los Estatutos de la Entidad, y con citaciones personales a los interesados.

Lo anterior consta acreditado con certificación del Secretario General de 27 de marzo de 1995, unida a las actuaciones.

El Ayuntamiento Pleno, visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica emitido en sesión de 27 de marzo de 1995, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar definitivamente la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector CC, promovida por la Junta de Compensación.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos por el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y notificar individualizadamente a los interesados afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

Conforme a lo previsto en los artículos 25.3 y 68.2 del referido Reglamento de Gestión Urbanística, se consideran obligatoriamente integrados en la Entidad los propietarios de fincas incluidas en su respectivo ámbito espacial.

3º. Ratificar el texto de los Estatutos publicado en dicho Boletín con fecha 30 de noviembre de 1994, ordenando asimismo la publicación del anexo de fincas, propietarios y cuotas.

4º. Designar representante de la Corporación en la Entidad de Conservación al Concejal D. José Antonio Fernández Santín o a quien legalmente le sustituya.

5º. Requerir a los promotores y afectados para que constituyan la Entidad mediante escritura pública en la que constarán los particulares a que se refiere el artículo 163.4 de Reglamento de Gestión Urbanística y que, una vez otorgada, se elevará al Ayuntamiento para su traslado al Registro de Urba-

nísticas Colaboradoras.

Nº 6. G-4/94. APROBACION DEFINITIVA DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION DEL SECTOR DD. Dada cuenta del expediente de referencia, incoado a instancia de la representación legal de la Junta de Compensación del Sector DD, en orden a la constitución y aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y

RESULTANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 6 de julio de 1994, se aprobó inicialmente la constitución de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Sector DD, acordándose simultáneamente la apertura de un período de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y citación a los interesados afectados.

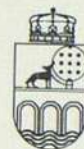
RESULTANDO que el trámite de información se verificó mediante anuncio de Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de noviembre de 1994, en el que se incluye texto íntegro de los Estatutos de la Entidad, y con citaciones personales a los interesados.

Lo anterior consta acreditado con certificación del Secretario General de 27 de marzo de 1995, unida a las actuaciones.

El Ayuntamiento Pleno, visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica emitido en sesión de 27 de marzo de 1995, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar definitivamente la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector DD, promovida por la Junta de Compensación.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos por el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y notificar individualizadamente a los interesados afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.



Conforme a lo previsto en los artículos 25.3 y 68.2 del referido Reglamento de Gestión Urbanística, se consideran obligatoriamente integrados en la Entidad los propietarios de fincas incluidas en su respectivo ámbito espacial.

3º. Ratificar el texto de los Estatutos publicado en dicho Boletín con fecha 30 de noviembre de 1994, ordenando asimismo la publicación del anexo de fincas, propietarios y cuotas.

4º. Designar representante de la Corporación en la Entidad de Conservación al Concejal D. José Antonio Fernández Santín o a quien legalmente le sustituya.

5º. Requerir a los promotores y afectados para que constituyan la Entidad mediante escritura pública en la que constarán los particulares a que se refiere el artículo 163.4 de Reglamento de Gestión Urbanística y que, una vez otorgada, se elevará al Ayuntamiento para su traslado al Registro de Urbanísticas Colaboradoras.

Nº 7. CON. 11/93. ESCRITO DE ENYPESA, S.A. SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ENAJENACION DE PARCELAS MUNICIPALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PRECIO TASADO. La sociedad Enypesa, S.A., representada por D. Enrique González Poveda, mediante escrito presentado el día 30 de marzo de 1995 (número 4.440 de Entrada) y para el supuesto de no concluir las obras de construcción de viviendas de precio tasado en las parcelas I-1, I-2 e I-3 del Sector AA, las cuales adquirió a Tecsa Empresa Constructora, S.A. con autorización de este Ayuntamiento otorgada en sesión de 16 de marzo pasado, solicita de este Ayuntamiento se le exonere totalmente del exacto cumplimiento de las obligaciones frente a terceros contempladas en el pliego de condiciones que rigió el concurso para enajenación de dichas parcelas, así como la renuncia de todos los derechos, penalizaciones y resoluciones que se le otorgan al Ayuntamiento y demás organismos oficiales por incumplimiento del promotor del mentado pliego.

CONSIDERANDO que el artículo 51 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales establece que los contratos serán inalterables a partir de su perfeccionamiento y deberán ser cumplidos con estricta sujeción a sus cláusulas y a los pliegos que les sirvan de base, cuyas condiciones jurídicas, técnicas y económicas sólo podrán modificarse mediante nueva licitación, salvo las modificaciones autorizadas por la legislación administrativa contractual, entre las que no se encuentra el caso que nos ocupa.

CONSIDERANDO que la exclusión voluntaria de la Ley aplicable y la renuncia a derechos en ella reconocidos sólo serán válidas cuando no contarían el interés o el orden público pues quedarían desvirtuados los fines de V.P.T., ni perjudiquen a terceros; y si existiese daño para terceros (adquirentes de viviendas) daría lugar a la correspondiente indemnización conforme a los artículos 6.2 y 7.2 del Código Civil. Todo ello sin olvidar que tratándose de un acto, el propuesto por Enypesa, S.A., contrario a las normas imperativas o prohibitivas, de aprobarse sería nulo de pleno derecho a tenor del artículo 6.3 de dicho Código.

Visto cuanto antecede, así como el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera en sesión de 4 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda denegar la petición formulada por Enypesa, S.A., en base a las precedentes consideraciones.

**Nº 8. RATIFICACION, SI PROCEDE, ACUERDO SOBRE JORNADA LABORAL.** Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Sanz Martínez (PRIM):** Nosotros vamos a estar de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

**Sra. Aguado del Olmo (PP):** Yo solicitaría, primero, que se retirase; voy a explicarme por qué quiero que se retire: no es que no estemos de acuerdo con el acuerdo que se ha tomado sobre la jornada laboral sino que, yo recuerde, hace más de un año el Grupo de Izquierda Unida, El PRIM y el Partido Popular firmaron un documento en la Casa del Pueblo, con UGT y con todos los demás en una protesta que había generalizada en el Ayuntamiento,



para que estuviéramos presentes en todos los temas que se consideraran necesarios para un debate de cualquier tema laboral. Nuestro Grupo aquí se ha visto con un documento en una Comisión y que en ningún caso se ha reunido absolutamente con nadie para tomar ese acuerdo. Ahora parece ser que hay problemas con algunos sindicatos que no están de acuerdo. Yo quiero decir que el acuerdo no me parece mal en principio, pero que nos parece que se están utilizando las mismas fórmulas que se utilizaban antiguamente, hace más de un año, con el otro Equipo de Gobierno, que obviaba a la Oposición y ahora mismo Izquierda Unida está haciendo exactamente lo mismo con el resto de los Grupos, por lo menos con el Partido Popular, que así firmó un documento que luego fue ratificado en un Pleno. Entonces, yo rogaría que se retirase; propongo que se reúnan todos los sindicatos, todas las fuerzas sindicales del Ayuntamiento y Patronato Municipal de Servicios, junto con los Grupos que formamos la Corporación y llevar y tratar este tema. Entonces, estaríamos a que en la próxima semana sin más tardar -además hay un partado dentro de este mismo acuerdo en el que sí estaríamos de acuerdo y es que las 38 dedicaciones que no tienen actualmente pues que la tuvieran- pero creo que sería un tema a tratar entre todos las fuerzas de la Corporación y me parece que sería la forma idónea y la más democrática. Creo que entonces, señor Alcalde, cumpliríamos aquel acuerdo que firmamos. Con eso nos daríamos por satisfechos y la próxima semana, que me consta, y si no la semana siguiente o a la otra, vamos a tener otro Pleno, pues traerlo a Pleno ya debatido por todos los Grupos.

Sr. Escribano Heras (PSOE): Nuestro Grupo cree que, aún estando en parte de acuerdo con el informe, creemos que al no estar firmado por todos los sindicatos, creemos que debía haber una consulta a nivel de todos los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento para ver como saldría porque está el acuerdo dividido en dos sindicatos que lo apoyan y dos que no. Entonces, nos gustaría que se hiciese una consulta a nivel del funcionariado para saber qué porcentaje de trabajadores están o no de acuerdo, porque aún estando dos sindicatos a favor y dos en contra, podría haber un porcentaje mayor de trabajadores que no estuviesen a favor del acuerdo.

Sr. Fernández Santín (IU): ¿Desde dónde parte este asunto?: este asunto parte, quizás, de un problema que se originó hace tiempo donde, de algún modo, se universalizó el tema de las dedicaciones y ya el Convenio recogía que después de un estudio, análisis y valoración del resultado de las mismas se vería su aplicación y el modo de aplicarlo y si se aumentaban o no aumentaban. Como en quel momento se dió como un complemento más y hay una serie de trabajadores de este Ayuntamiento que no lo vienen percibiendo, lo cual entendemos que es una situación injusta y de algun modo se dijo en su momento que todos los trabajadores tendrían que percibir este concepto, lo que se trae y se está discutiendo en Pleno, después mantenidas con las Secciones Sindicales, con los Sindicatos, que son los que han firmado -no tenemos, por nuestra parte, ningún inconveniente en que las reuniones que haya de la Junta de Personal, Comité de Empresa, se cite a los Grupos Políticos y participen- se ha llegado a este acuerdo donde los trabajadores están de acuerdo e indicar que los trabajadores afectados que son los que no lo percibían, hasta ellos mismos han indicado qué método les parecía adecuado para disponer de las 108 horas de dedicación y distribuir las a lo largo del año. Se crea dentro del acuerdo una Comisión que está formada por los Sindicatos y por el Ayuntamiento para, si existe alguna modificación de las condiciones de trabajo de los que actualmente vienen desarrollando las 108 horas de algún modo, se llegue a un acuerdo y se establezca el acuerdo a desarrollar ahí. Se pretende regular de algún modo, sobre todo, a una serie de colectivos de trabajadores que parece o se entiende que no es muy adecuado que se siga manteniendo la dedicación tal cual se está realizando. Afecta básicamente al personal de mantenimiento y jardinería; con el personal de jardinería ha habido una reunión con sus representantes sindicales y aceptan las fórmulas; ellos mismos han aportado al Ayuntamiento las fórmulas que les parecen más adecuadas, entre ellas son: trabajar de modo alterno, repartidos al 50% los sábados cinco horas y diariamente prolongar 30 minutos de su jornada, y así, cubrir las 108 horas anuales de mayor dedicación. En el resto de los trabajadores en ningún momento se van a plantear los cambios. Hemos dicho en aquellos colectivos que se entiende que por sus condiciones especiales de trabajo requieren



un tratamiento distinto que el personal de administración. Al resto de los trabajadores con este acuerdo no se le modifican sus condiciones de trabajo en absoluto, entiendo todos de los que han firmado el acuerdo, que sería bueno que en momentos puntas o por necesidades el Ayuntamiento pudiera recurrir a eso, indicando en el propio acuerdo que es un mecanismo útil para evitar la realización de horas extraordinarias.

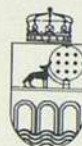
Sr. Presidente: Yo creo que el Concejal de Personal, Portavoz de Izquierda Unida, ha explicado lo que se pretende: solucionar claramente una situación de injusticia histórica, al mismo tiempo que favorecemos el funcionamiento del Ayuntamiento. En estos momentos, al abrir el Ayuntamiento dos días por la tarde para dar mejor servicio a los vecinos, algunos departamentos no pueden abrir por no disponer del personal necesario porque algunos de sus trabajadores no tienen la dedicación. Por tanto, al mismo tiempo que solucionamos esa injusticia histórica, favorecemos el funcionamiento. Y, por otra parte, esto afecta a más de 30 trabajadores; hay algunos Sindicatos que han considerado que no era adecuado firmar porque han visto en esas horas que quedan a disponibilidad del Ayuntamiento un posible abuso por parte de la institución; en absoluto se ha planteado. Lo que se les ha dicho a qué colectivos afecta y por qué afecta y esos mismos colectivos están de acuerdo. En absoluto, sectores como la Policía, sectores del Patronato, se va a hacer un uso indebido y para eso consta la aprobación sindical previa. En cuanto a lo que ha dicho la Portavoz del Partido Popular y recogiendo también las palabras del Portavoz del PSOE, señor Escribano, yo veo conveniente el que, si se estima oportuno ante un acuerdo de estos, puesto que queremos dar carácter retroactivo desde el 1 de enero, se puede retrasar su aprobación dos semanas; hacemos la reunión con todos los sindicatos, con todos los Portavoces y decidimos en esa reunión retrasarlo para dentro de dos semanas porque considero que es un acuerdo lo suficientemente positivo y podría ser conveniente dar pié a que otros sindicatos se incorporaran y que la decisión se tome por unanimidad. Por tanto, retiramos el punto del orden del día.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Antes de nada quiero

que, ya que dice usted que se va a retirar el punto del orden del día, se sometiera a votación. No obstante, quiero hacer algunas puntualizaciones porque somos cortos de memoria todos. Yo voy a hacer, no una pequeña historia porque lo que ha dicho la Portavoz del Partido Popular lleva razón, pero no lleva razón en otra cosa: ha sido la única reunión que se ha mantenido con el señor Concejal de Personal y por parte de la Junta de Personal de los funcionarios sí se les recordó este acuerdo y él dijo que estaba dispuesto a convocar a todos los Partidos Políticos en la negociaciones que próximamente se celebraran. Por otro lado, repito, que es que las memorias se van muchas veces: ahora se diferencia a los funcionarios, por parte del señor Escribano, de los trabajadores laborales. Yo quisiera recordarle a usted una cosa muy importante: aquí se trajo en el año 1993, cuando ustedes eran precisamente el Gobierno Municipal, un acuerdo que se sometió a votación entre todos los funcionarios del Ayuntamiento que les afectaba, como era el convenio de sanidad pública o privada (que era la que tenían); salió una mayoría que quería quedarse con la sanidad privada, se sometió a Pleno y se votó precisamente todo lo contrario. Pero es que, además, ninguno de los Sindicatos restantes se personó en el Pleno, como hoy, ni hizo fuerza ninguna para que ese acuerdo que habían adoptado en votación los funcionarios se les tuviera en cuenta. Por otro lado, también me sorprende mucho que los sindicatos o la Junta de Personal no traten de ampararse cuando se traen unas bases para contratar a distinto personal y esas mismas bases unas vienen por concurso-oposición, otras por oposición; y se demuestra claramente cuál es el interés que tiene el Equipo de Gobierno y el Partido Socialista en meterles a deo a unos sí y a otros no. Y lo tengo aquí. Y por último -luego me extenderé en el punto siguiente número 10, de convocatoria de de unas bases para cubrir una plaza- recordándoles a ustedes cómo en la plantilla del Patronato Municipal de Servicios -y lo voy a leer uno a uno, con nombres y apellidos- han entrado, concretamente, simplemente, 88 personas; con nombres y apellidos: sin convocatoria, sin concurso, sin bases. Simplemente porque el señor Presidente del Patronato Municipal de Servicios, la Comisión de Gobierno del Patronato Municipal de Servicios o el Consejo rector del Patronato Municipi-



*[Firma manuscrita]*



pal de Servicios lo han admitido y lo han querido sin hacer examen de ninguna clase. Y lo voy a leer; los tengo a todos. Por eso digo que vamos a ser serios y creo que esto afecta a una serie de personas, concretamente creo que son 35, que están discriminados en relación al resto de trabajadores. Creo que el señor Concejal de Personal ha estado reunido con ellos, como aquí se ha dicho, y han llegado a un acuerdo. Y cuando los sindicatos tienen que defender sus posturas que defiendan las de todos y en todos los órdenes de la vida. Por eso mi Grupo se va a oponer o va a votar en contra de la retirada de este punto del orden del día y mantenemos la aprobación del dictamen que en la Comisión se aprobó.

**Sr. Presidente:** Con la retirada no pretendemos anular el acuerdo sino responder a una solicitud dentro de dos semanas, puesto que el acuerdo va a tener carácter retroactivo. Nos parece que en un asunto de estas características lo mejor es que se apruebe por unanimidad. Señor Sanz, vamos a pasar a votar entonces, puesto que lo ha solicitado.

**Sra. Aguado del Olmo (PP):** Yo quería decir que cuando he dicho que se retire del orden del día no es porque no estemos de acuerdo, porque yo creo que para la empresa es un acuerdo bueno -no es un mal acuerdo- pero creo que, aunque sea la única reunión que se haya mantenido, es de muy poca vergüenza, después de firmar un documento, aunque sea la única reunión, no dejarnos estar presentes en esas reuniones. Dice el señor Concejal Delegado que no le importa, que no tiene inconveniente, que estemos presentes en las reuniones; pues el otro día podía habernos llamado cuando se reunió con los Sindicatos y, sin embargo, no lo hizo y lo trae al Pleno con la prepotencia a que nos tiene usted acostumbrados. Este acuerdo yo ya lo he leído, no hace falta que me lo explique ni que me lo cuente; me lo he leído; cómo no me lo iba a leer! Ha estado contándolo punto por punto; entonces, no hace falta que me dé esa serie de explicaciones. Y por eso he dicho que sí podemos aprobarlo, que no hace falta ni que viniera a aprobación del Pleno pues el Alcalde tiene competencias que conceder esas dedicaciones. Yo digo que eso podemos ahora mismo aprobarlo; ahora mismo se puede aprobar perfectamente

que las personas que están sin dedicación que la tengan. Ahí no nos vamos a enfrentar absolutamente en nada pero, desde luego, no podemos, sin tener delante a todas las fuerzas de los sindicatos... Aunque han hablado con unos y con otros, a mí me gusta que todos estemos juntos y cada uno ponga encima de la mesa lo que tenga que poner. Yo no creo en las votaciones, igual que ha dicho el señor Sanz; yo no creo en las votaciones porque han hecho ustedes lo que les ha dado la gana con esas votaciones. Además, existen unos representantes elegidos por votación que están en su perfecto deber de atender a cualquier cuestión laboral. Sería cuestión de ellos si quieren o no hacer un referendun al respecto. No es que estemos en contra o a favor del acuerdo, yo quiero escuchar a todos los Sindicatos y a todos los Grupos Políticos juntos, porque es un deber del señor Alcalde hacerlo así porque es un acuerdo que se tomó en este Pleno. Y si se puede, que en estos momentos quede ya aprobado el tema de las dedicaciones; no hay ningún inconveniente en que eso quede aprobado.

**Sr. Escribano Heras (PSOE):** Me parece que estamos confundiendo un poquito el Pleno. Si el señor Presidente dice retirarlo creo que no hay que votarlo. Se han vertido aquí una serie de acusaciones; es buano ahora que estamos en vísperas de campaña soltar aquí una metralla, además hoy tenemos dos cámaras de televisión, no solamente una. Lo que sí es verdad es que entonces se consultaba con los funcionarios y nosotros proponemos ahora que se consulte a los trabajadores. Y les voy a decir a los Sindicatos que hagan una consulta, sino pues nos podemos sentar los Portavoces a hablar con los Sindicatos y llegar a unos acuerdos. Le voy a decir a la señora Aguado que yo sí creo en las votaciones; yo sí creo en las votaciones.

**Sr. Presidente:** Aunque es potestad, como saben ustedes, de Presidencia retirarlo, ya que ha habido una petición de que se vote la retirada de este punto del orden del día, voy a proceder a la votación.

Efectuada la votación, ésta arroja el siguiente resultado: dieciocho votos a favor (PSOE, PP, señor Alcalde y señor Gómez del Castillo, de IU), cuatro



en contra (PRIM y señora de Ves, señor Fernández Santín y señor González Martín, todos ellos de IU) y ninguna abstención.

En consecuencia, el Pleno acuerda la retirada del presente asunto.

Nº 9. PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, PLANTILLA Y OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1995. Dada cuenta de la propuesta epigrafiada, suscrita por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal y fechada el día 15 de marzo de 1995, cuya parte que interesa dice:

"El pasado día 17 de noviembre de 1994 la Corporación en Pleno aprobó la relación de Puestos de Trabajo del personal municipal, así como la Plantilla y la Oferta de Empleo Público para ese año. Sin embargo, dadas las avanzadas fechas de esa aprobación, la Oferta de Empleo Público sólo podría tramitarse en el presente ejercicio de 1995, con lo que se solaparía con la Oferta de Empleo de este año, aún por aprobar, si bien también supondría retrasos toda vez que aún no se han aprobado los correspondientes presupuestos municipales.

De esta manera, hasta tanto se aprueben los Presupuestos de 1995 y a fin de no paralizar la tramitación para cubrir las plazas previstas, se considera conveniente agrupar en la de 1995 las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995 y que quedaría conformada de la siguiente forma:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1994: C
- Titulación: B.U.P., F.P.II o equivalente.
- Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Denominación: Administrativo.

#### PERSONAL LABORAL

- Nivel de titulación: Arquitecto Técnico/Apareja-



dor.

- Denominación del puesto: Jefe de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.

- Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Licenciado Superior Universitario.

- Denominación del puesto: Jefe de Informática.

- Número de vacantes: una.

(Esta plaza tendría la misma dotación económica que la existente de Técnico de Informática, a amortizar cuando se cubra la de Jefe de Informática).

- Nivel de titulación: B.U.P./F.P.II

- Denominación del puesto: Administrador del sistema informático.

- Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios

- Denominación del puesto: Operario de jardinería.

- Número de vacantes: tres.

- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios

- Denominación del puesto: Notificador.

- Número de vacantes: tres.

(Dos plazas corresponden a O.E.P. de años anteriores)

- Nivel de titulación: Certificado de Estudios



Primarios

- Denominación del puesto: Conserje de Colegios Públicos.

- Número de vacantes: tres.

(De estas plazas, dos corresponden a vacantes producidas -fallecimiento y jubilación de sus titulares- y la tercera será de nueva creación para atender las necesidades que se planteen en los Colegios Públicos).

- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios

- Denominación del puesto: Ordenanza.

- Número de vacantes: dos.

(Una plaza corresponde a O.E.P. de años anteriores).

Asimismo, esta nueva Oferta de Empleo de 1995 supondría la inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla de una plaza de Jefe de Informática y otra de Conserje de Colegio Público, ya que son de nueva creación."

Se produce la siguiente intervención:

Sra. Aguado del Olmo (PP): Cuando se aprobaron los Presupuestos nuestro Grupo se abstuvo y sigue manteniendo la misma postura.

Concluida esa intervención, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, IU y PRIM), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), acuerda aprobar la propuesta transcrita en los términos en que se halla redactada.

Nº 10. CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE JEFE DE INFORMATICA. Dada cuenta de las bases reguladoras de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso, una plaza de Jefe de Informática (personal laboral), se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Aquí nosotros vamos a pedir también la retirada del orden del día de este punto porque, como he dicho antes, se presentaron en la Comisión cuatro bases para distinto personal; una concretamente era esta convocatoria de Jefe de Informática que ya se había presentado con anterioridad pero no venía como Jefe de Informática, venía como Técnico de Informática y, además, venía como concurso-oposición y ahora viene como concurso, sin oposición. Se presentó otra para distinto personal de servicios, que ya está prestando servicios en este Ayuntamiento y al que le están renovando periódicamente los contratos y llevan algunos hasta cuatro años. Y qué casualidad que ahí sí va al concurso-oposición. Me parece muy bien que todo el mundo tenga acceso a la plaza. Otra, de esas cuatro, venía también como concurso y, otra, como concurso-oposición. Nosotros argumentamos en la Comisión que no estábamos de acuerdo y que no nos pronunciábamos ni por el concurso ni por el concurso-oposición ni por la oposición libre, sino por una de las tres, pero las cuatro iguales, porque entendíamos que todo el mundo tiene derecho a una plaza en las mismas condiciones. Nosotros hicimos esta propuesta en la Comisión, como el señor Presidente sabrá, y fue rechazada precisamente por los votos de su Grupo y del Partido Socialista. Entonces, claro, me queda la duda de si es que se tiene interés, o cierto interés, en que ciertas personas -como ha ocurrido antaño y, como he dicho antes y lo he prometido, lo voy a leer- quieren que entren o no ciertas personas. Por eso pido que se retire para pasarlo nuevamente a Comisión y, posteriormente, hacer las cuatro bases iguales; concurso, concurso-oposición u oposición libre, lo mismo me da, lo dejo a criterio del señor Presidente, porque creo que es justo que sean todas las bases lo mismo. Quizá estaríamos de acuerdo con la que viene en el próximo Pleno extraordinario por tratarse de a tiempo limitado, pero las otras tres creo que debemos de unificarlas para no discriminar a nadie y que no se dé el caso, como nos ha ocurrido y lo hemos perdido, de que estos trabajadores -peones- que llevan tres años y cuatro trabajando en el Ayuntamiento mediante contratos puedan quedarse en la calle, puedan recurrir, como así ocurrido con otros dos que se han quedado en la calle, y lo perdamos. Por lo tanto, antes de entrar en el fondo, mi petición



es que se retire esta convocatoria y las bases, se someta conjuntamente con las demás a la Comisión Informativa para establecer en todas por igual el sistema: concurso, concurso-oposición u oposición libre; lo mismo me da.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Pues sí, estamos de acuerdo con lo que propone el señor Sanz. Nosotros tampoco estábamos de acuerdo, como dijimos en la Comisión, con las formas que se están teniendo para la selección de personal que se va a contratar. Nuestro Grupo está de acuerdo en que se retire porque o se modifican estas bases o votamos en contra. O sea, prefiero que se retire y que tomemos una decisión igual para todo el mundo.

Sr. Escribano Heras (PSOE): Nosotros estamos de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Sr. Fernández Santín (IU): De acuerdo con el dictamen.

Sr. Presidente: En este caso, Presidencia no va a retirar el asunto; lo someterá a votación puesto que hay una petición de retirada. Pero sí consideramos que hay que dar una explicación: es la Ley la que establece que el acceso a función pública puede ser por oposición, puede ser concurso-oposición o puede ser por concurso. Entonces, cuando la Ley establece esas tres vías es porque considera que, según el caso, puede ser más conveniente usar una o usar otra. Por tanto, homogeneizar y que todas las convocatorias sean de las mismas características no nos parece, quizás, lo más oportuno. Me explico: el acceso que permite una mayor igualdad de oportunidades absolutamente a todo el mundo es la oposición, sin concurso de méritos de ningún tipo. En el momento que queremos valorar, porque hay situaciones de interinidad, de alguna manera los méritos contraídos y que la Administración reconozca que tiene cierta obligación con trabajadores que han estado con ella, empieza a reconocer una fase de concurso. Y para determinados puestos muy especializados, unas características como el que aquí traemos, que es un Jefe de Informática, es cuando parece que la actividad de oposición no aporta -y hemos tenido la oportunidad de comprobarlo hace año y medio o dos años cuando se produjo- nada sobre lo

que es un concurso de méritos suficientemente demostrado y con unas bases bien hechas. El por qué no se trae como Técnico de Informática, sino que se trae como Jefe de Informática, es porque es la situación real, es decir, la plaza que hay que cubrir es la de Jefe de Informática y no la de Técnico de Informática que era una situación ambigua. Entonces, nos encontramos con Técnicos asalariados en una situación con salarios de Jefe y sin embargo con una titulación que no se corresponde. Por tanto, por eso se ha convocado lo que corresponde, que es que la plaza que se cubra tenga el salario, la dedicación y la titulación que corresponde. Entonces, ese es el objeto, pero cuando la Ley establece tres formas, es para que nosotros homogeneicemos en igualdad de condiciones, pero no para todos los casos, porque es lo que corresponde en cada momento. Por tanto, se va a mantener el punto en el orden del día y se explica el por qué unas plazas van de una manera y otras van de otra, aunque, en concreto todas las que se traen a este Pleno, no a la Comisión -las otras están pendientes todavía de aprobación plenaria- se ha estimado que la mejor figura es el concurso.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Usted lo acaba de decir: los méritos suficientemente demostrados (en el caso del Jefe de Informática); porque, a lo mejor la oposición no nos dice nada. Yo le pregunto, lo mismo que le pregunté en la Comisión: ¿y estos trabajadores que tenemos desempeñando los trabajos de peones, a quienes se han ido renovando los contratos y nos hemos metido ya en tres años y medio y cuatro años, no han demostrado suficientemente su capacidad? Y si no la han demostrado ¿por qué les hemos seguido renovando el contrato? Si se les ha renovado el contrato es que lo han demostrado suficientemente y, entonces, con un concurso es suficiente, no un concurso-oposición para que, como usted muy bien ha dicho, venga otro más preparado, no en cuestión de trabajo sino culturalmente, y se tengan que marchar a la calle. Es decir, es el mismo caso que el Jefe de Informática. Pero, como lo prometido es deuda -yo siento cansarles- pero creo que esto es importante. Además el señor Escribano lo ha dicho, lo ha dejado caer en el punto anterior: "como estamos en vísperas de campaña y no sé qué...". Pues como estamos en vísperas de campaña,



es hora de que el ciudadano de San Sebastián de los Reyes sepa cómo han entrado determinadas personas en el Patronato Municipal de Servicios. Mientras que a otros les cuesta tanto trabajo no sólo acceder al Ayuntamiento, sino al Patronato, porque no tienen la suerte de haber nacido o caído de pie. Por respeto, aunque este es un documento público, voy a omitir los nombres, pero en total quiero que sepan ustedes que son 88; miren ustedes: "Sección de Personal e Informática. Puesto Auxiliar Administrativo -voy a ser largo, no me importa-...

**Sr. Presidente:** Por favor, señor Sanz, no quisiera coartarle su derecho, pero...

**Sr. Sanz Martínez (PRIM):** Me han dado pié a ello y estoy en un punto que creo que guarda relación con todo lo que estamos debatiendo en este punto. Por lo tanto, sigo si usted me lo permite.

**Sr. Presidente:** Yo se lo permito, señor Sanz, pero ese documento fue distribuido ampliamente y a todos los Grupos hace más de seis meses; vino recogido en la prensa con datos importantes; le puedo pasar los recortes, señor Sanz. En todo caso es un documento que se elaboró hace bastante tiempo, al poco de nuestra entrada porque queríamos conocer la situación y en esos momentos, cuando se tuvo preparado, se dió una copia a todos los Grupos. Ese documento corresponde a ese momento. Entonces no es preciso leerlo todo, simplemente leyendo una parte se aprecia suficientemente. Le agradeceré que sea más breve; no quiero interrumpirle más, señor Sanz.

**Sr. Sanz Martínez (PRIM):** Si no me interrumpe; a mí me gusta que me hagan las precisiones que sean oportunas. Yo soy respetuoso con el señor Presidente y admito todas las sugerencias pero, como yo creo que aunque es un documento que todos los Grupos lo tenemos y que, posiblemente, alguien lo conozca, pero que no lo conoce todo el mundo porque, como usted muy bien ha dicho, cuando cogió la Presidencia se preocupó que esto llegara a determinado sitio y como me imagino que usted y su Grupo -además me consta- no tienen nada que ocultar a esto, pues no me va a decir que aligere; yo no les voy a cansar mucho, pero quiero que se enteren. "...Puesto Auxiliar Administrativo. Titulación académica: Ba-

chiller Superior. Sistema de acceso: [aquí esta lo importante: mientras que a uno se les pide oposición o concurso-oposición] Junta Rectora. Fecha de antigüedad: 1 de febrero de 1988 (temporal). Con la misma titulación le hacen Oficial Administrativo de Primera la propia Junta Rectora, con la misma titulación le hacen Jefe Administrativo la propia Junta rectora y le nombra indefinido el 23 de abril de 1982". No voy a leer nada más que uno para no cansarles mucho. Sigo: "Operario de Informática. Titulación académica: Graduado Escolar. Sistema de acceso: Presidencia. El 4 de junio de 1990 por contrato temporal y luego, superado ese y puesto que no se le renovó, le hacen indefinido". "Operario de Informática... Graduado Escolar... Por Presidencia." "Operario de Informática... Por Presidencia". "Operario de Informática... por Presidencia..." Vamos a ver donde están los concursos, la oposición y la facilidad para que todo el mundo tenga acceso a una plaza. Le voy a hacer caso al señor Presidente; ya termino porque son 88 los casos. "Técnico de Mantenimiento... Certificado de Estudios Primarios... Concurso el 1 de agosto de 1980... Indefinido". "Técnico de Mantenimiento responsable y Jefe de Unidad... Consejo rector de 10 de octubre de 1987...". "Técnico de Mantenimiento... Consejo Rector de 10 de diciembre de 1987...". Es decir, señor Presidente, iba a leer todo pero en consideración a usted y la gente yo creo que es suficiente. ¿Seguimos manteniendo los mismos vicios que se mantuvieron anteriormente?; se lo pregunto, señor Presidente: ¿quiere que alguien pueda decirle, y además sin razón, a la vista de lo que aquí haya escuchado, que usted, señor Presidente o su Grupo, siguen el mismo sistema que el Equipo de Gobierno anterior? Creo que sería injusto que alguien, si quiera, lo insinuara porque no creo que usted se preste a estos cambalaches, porque esto es un cambalache. Por eso yo solicitaría que reconsideraran su postura y lo retiraran del orden del día en bien simplemente de su prestigio y del prestigio de su Grupo, que creo que ahora mismo interiormente están dándome la razón.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Estaríamos de acuerdo, si no se retira el presente asunto, en que se hiciera por concurso-oposición.



*[Firma manuscrita]*



Sr. Escribano Heras (PSOE): Nosotros estamos de acuerdo, como he dicho antes, con el dictamen. Estamos seguros que estas bases con concurso y las otras como hubiese sido el señor Sanz no iba a estar de acuerdo.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): ¿Cómo iba a estar de acuerdo con una ilegalidad? Desde luego, yo no haría lo que ustedes han hecho; está muy claro: daría oportunidades a toda la gente para entrar a trabajar en las mismas condiciones. Con cuatro casos que he leído -aquí está el documento- he demostrado que ustedes han metido muchísima gente por que les ha dado la gana; porque eran adictos a ustedes, porque si no no hay otra explicación. ¿Dónde están las bases para convocar estas plazas, dónde se han publicado, dónde han sido aprobadas? Es que eso ni existe ni ha existido.

Sr. Presidente: El tema que estamos tratando es de una gran importancia, si no no sería el propio texto Constitucional el que establece las condiciones para el acceso a la función pública, estableciendo las condiciones de mérito, capacidad, igualdad y publicidad. No estamos hablando de los casos que ha expuesto usted sino que estamos hablando de una plaza que para cubrirse se va a hacer en una de las condiciones que marca la Ley, que es el principio de concurso, porque le estimamos el más oportuno y consideramos que cumple las condiciones de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

Concluido el debate, se somete primeramente a votación la propuesta de retirada del presente punto del orden del día, resultando rechazada por mayoría de nueve votos a favor (PP y PRIM), doce en contra (PSOE e IU, a excepción del señor Fernández Santín) y una abstención (señor Fernández Santín, de IU).

Seguidamente se procede a votar la propuesta contenida en el orden del día, resultando aprobada por mayoría de doce votos a favor (PSOE e IU, a excepción del señor Fernández Santín), nueve en contra (PP y PRIM) y una abstención (señor Fernández Santín, de IU).

En consecuencia, concluido el debate, y visto

igualmente el dictamen de la Comisión Informativa del Area Administrativa emitido al respecto el día 29 de marzo de 1995, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las bases reguladoras del concurso para proveer una plaza de Jefe de Informática, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y convocar el proceso selectivo correspondiente.

**Nº 11. CON. 20/93-A. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO TRAZADO DE LA CARRETERA N-I. NOTIFICACION A LOS LICITADORES POSIBILIDAD DE RETIRADA DE PROPOSICIONES Y FIANZAS.** Dada cuenta del informe de la Jefatura de la Sección de Contratación, de fecha 16 de marzo de 1995 que, en la parte que interesa, dice:

"1º. A la vista del acta de apertura de pliegos que tuvo lugar el 28 de diciembre de 1994, la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 3 de enero de 1995 propuso la adjudicación de las obras a favor de la Unión Temporal de Empresas GRUPO LAIM-OBYTEC, a quien debería darse audiencia previamente por haber incurrido en baja temeraria la proposición presentada, y a lo cual responde esta sociedad que renuncia a la adjudicación por haber detectado un error en el presupuesto presentado.

2º. Que en la actualidad pende de adjudicarse definitivamente la obras por el Pleno; no obstante, dice el artículo 109 del Reglamento General de Contratos del Estado que, de no recaer la aprobación definitiva de la adjudicación en los veinte días siguientes a la adjudicación provisional (28 de diciembre de 1994), podrán los licitadores interesados retirar su proposición y la fianza que se hubiese prestado."

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera y por unanimidad, acuerda:

Notificar a los licitadores de las obras de acondicionamiento del antiguo trazado de la Carretera N-I, cuya subasta fue autorizada por el Pleno de 12 de diciembre de 1994 y anunciada en el Boletín Oficial del Estado y el Boletín Oficial de la



Comunidad de Madrid de 14 de diciembre de 1994, que pueden retirar de la Sección de Contratación las proposiciones y fianzas que hubiesen presentado.

Nº 12. CON. 13/95. PROPUESTA DE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. Vistas las actuaciones del expediente de referencia, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Mi Grupo vuelve a pedir la retirada de este punto porque, si bien reconocemos que ha sido debatido en la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, consideramos que este punto, por la importancia que tiene y tratarse de una Revisión del Plan General de Ordenación Urbana debería pasar por la Comisión Informativa del Area Técnica, puesto que son cuestiones técnicas las que se deben debatir ahí y ver los informes de los técnicos correspondientes. Por lo tanto, mi Grupo pide la retirada de este punto del orden del día para tratarlo en la Comisión Informativa del Area Técnica.

Sr. Presidente: Ante esta petición, señor Secretario, ¿podría informar si cumple las condiciones este expediente para ser discutido en Pleno?.

Sr. Secretario: Es un criterio, a mi juicio, de oportunidad y de afinidad en cuanto a la materia que toca el Area Técnica, que es la de urbanismo. Ciertamente es un proceso mixto; es un proceso de contratación, pero también se refiere a una Revisión de unos trabajos del Plan General. Desde luego, viene dictaminado por una Comisión competente y creo que es un criterio discrecional el atender a la petición hecha por el señor Sanz, que no afecta al fondo de la cuestión.

Sr. Presidente: Es que si jurídicamente viene, consideramos interesante proceder porque el período que se lleve es de bastante tiempo hasta que se hace la publicación, se selecciona. Y sí era interesante porque se hizo en su momento el encargo de los Avances; se han hecho las modificaciones puntuales y todos sabemos que no podemos tener un Plan General con las modificaciones puntuales sin in-

cluir en el nuevo. Tenía que haberse renovado en el año 1993, estamos en el año 1995 y consideramos que retrasos acumulados no serían convenientes, señor Sanz.

**Sr. Matías Sánchez (PP):** Cuando en el año 1985 se aprobó la Revisión del Plan General, éste le concedía un valor de dos cuatrienios, es decir, ocho años. Entonces, hace dos años, a mediados de 1993, se presentó a este Ayuntamiento un Avance de la Revisión del Plan y nosotros en ese momento dijimos que era una mera pantomima porque se presentó conjuntamente con otras tres modificaciones del Plan General que vaciaban de contenido lo que era la propia Revisión. Quiero decir también que esas modificaciones están recurridas por algún Grupo Político, entre ellos el nuestro, y la mayoría de los propietarios de las zonas afectadas ante los Tribunales de Justicia. Digo que era una mera pantomima porque han pasado dos años, entre ellos un año gobernado por ustedes, y ahora ya, próximo a terminar esta legislatura, se acuerdan de que adolecía de un documento que repaldase la Revisión. Presentar ahora este documento entendemos que no ha lugar, aunque es importante en cualquier momento para legalizar (entre comillas) las situaciones pero, quizás, no es el momento adecuado visto el escaso tiempo que falta para unas Elecciones Municipales, donde se pueden optar por otros criterios distintos a los que pueden en estos momentos contemplar el actual Equipo de Gobierno. En fin, hay que ser respetuoso también con las fechas y los momentos y creo que no es el momento ideal. Por eso nosotros también solicitaríamos, entre otras cosas, la retirada de este documento y la vez hacer un estudio riguroso de este documento, aunque haya que someterlo a información pública. Entendemos que el protocolo del documento de síntesis decir que en quince días se pueden presentar, eso, pues a cualquiera que entienda mínimamente de urbanismo, le produce risa. Es imposible que una Revisión del Plan General, a no ser que esté ya realizada, se pueda realizar, que se pueda contemplar en quince días. Cualquiera, usted me imagino que conocedor del tema, tiene que darme la razón en este momento. En quince días es imposible elaborar un documento como ese. Por lo tanto, sería cuestión de analizar el documento, crear unas fechas razonables para dar cabida a todos aquellos



profesionales que estimasen de interés la Revisión del Plan General de San Sebastián de los Reyes. Y, lógicamente, con unos criterios ya más adecuados a la realidad del momento. La Revisión que está contemplada en el Avance se ha quedado obsoleta después de dos años y con unas modificaciones aprobadas donde, prácticamente, está hipotecado el municipio. Entonces, habría que hacer una consideración del pliego de condiciones, ajustado a la realidad, y de una forma más razonable, elaborar el pliego de condiciones. Por otro lado, se pretende que con fecha tope de 30 de octubre esté presentada toda la documentación restante; en ese período de tiempo, que es dentro de este ejercicio, el importe que está contemplado, es de alrededor de 30 millones de pesetas; también queremos hacer la observación de qué partida va a salir porque creo que tampoco existe consignación en este momento. En fin, es una serie de dudas que aconsejan en este momento que no se apruebe este documento y, conjuntamente con lo manifestado por el señor Sanz, solicitamos que no se apruebe y se retire del orden del día.

**Sr. Escribano Heras (PSOE):** Nuestro Grupo está de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa.

**Sr. Fernández Santín (IU):** Estamos de acuerdo con el dictamen de la Comisión, señor Presidente.

**Sr. Interventor:** Como dije en el punto número 2 de este orden del día, no existe crédito suficiente para asumir el reconocimiento de obligaciones de ese punto y el trabajo de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Habrá que hacer una modificación de créditos; no queda más remedio.

**Sr. Sanz Martínez (PRIM):** Debo aceptar y, de hecho, acepto la explicación del señor Secretario. Es un técnico cualificado y nunca pondré en duda los informes técnicos de nadie -está claro- pero sigo insistiendo que sería conveniente que pasara por la Comisión Informativa del Área Técnica, con los informes respectivos a ese documento de los servicios municipales, es decir, Arquitectos, Técnico de Planeamiento y Asesoría Jurídica. Sería bueno y conveniente que se aportaran esos informes a este expediente y pasara por la Comisión correspondiente. Y,

por supuesto, sin poner en duda, ni mucho menos, el informe que ha dado in voce el señor Secretario.

**Sr. Matías Sánchez (PP):** ¡Hombre!, la verdad es que uno ya está curado de espanto después de tantos años en este Ayuntamiento...

**Sr. Presidente:** Perdón, señor Matías, me tenía que hacer una observación el señor Secretario.

**Sr. Matías Sánchez (PP):** Señor Presidente, decía que después de un largo tiempo dedicado a la vida municipal en este Ayuntamiento, aunque sea en la Oposición, uno se cura de todos los espantos posibles pero, después de las palabras de Intervención como del Portavoz del PSOE y del Portavoz de Izquierda Unida, responsable en estos momentos, si he hecho afirmaciones incorrectas, que se me replique, pero no hay derecho de hurtar a la opinión pública estas apreciaciones que yo acabo de hacer. Hay que decir la realidad y he dicho que en quince días es imposible hacer un documento. Es una de las verdaderas cuestiones negativas que tiene este documento. Entonces, vamos a ver si se hace alguna apreciación por lo menos seria y digna ante aquellas personas a las que representamos. O, al menos, el señor Presidente que diga alguna cuestión, pero no pasar olímpicamente diciendo que se está de acuerdo con el informe...

**Sr. Presidente:** Perdón, señor Matías, yo no le puedo pedir a los señores Portavoces que respondan a lo que usted plantea. Simplemente les doy la palabra y ellos intervienen en la medida que consideran oportuno. Al hilo de su pregunta el señor Fernández Santín le quiere manifestar algunas cosas.

**Sr. Fernández Santín (IU):** Muy brevemente señor Matías: alguna de las observaciones que usted manifiesta, yo no tengo ningún interés en contestar porque ustedes están desde el principio, desde las Revisiones y las Modificaciones, en contra de lo que se está haciendo. Por lo tanto, no le voy a contestar. Usted siga así; dice que lleva mucho tiempo en la Oposición, pues me alegro de que lo lleve pero por el mismo motivo que su Partido Político en el Ayuntamiento de Madrid el día 29 del mes pasado ha aprobado un Plan General que es bastante



más gordo que este, se podía haber esperado a junio. O sea, que no critique usted que llevamos con esto paralizado desde hace tiempo y no tendría usted mejor baza que esto no lo hiciéramos porque sabe usted que las modificaciones deben plantearse en la Revisión. Sabe usted de las urgencias, de determinada gente que quiere que adelantemos determinadas figuras de planeamiento y usted ha asistido a la reunión junto con su Portavoz; nos están instando a que adelantemos esas figuras de planeamiento y usted ha asistido a la reunión junto a su Portavoz. Nos están instando a que adelantemos esas figuras. Lo que manifiesta usted de los plazos (los quince días): ese documento se hace en quince días; sabe usted que es firmar un protocolo con la Comunidad de Madrid en determinados aspectos que estamos hablando en las Juntas de Portavoces para que esté de acuerdo la Comunidad de Madrid cuando se plantee posteriormente el adelantar la Revisión. En quince días se hace ese protocolo, señor Matías, no se redacta la Revisión del Plan General en quince días -usted lo sabe-, diga qué es el plazo de quince días, que es ir a la Comunidad de Madrid, firmar un documento con ellos, como están haciendo el resto de los municipios del Area Metropolitana, para desarrollar determinadas figuras de planeamiento y adelantarlas y, sobre todo, quien más prisa se está dando por firmarlas -no sé si es que no se fiarán de ustedes- son los Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, que han firmado protocolos con la Comunidad de Madrid. Debe ser que no se fían de sus propios compañeros por si tienen la posibilidad de gobernar en la Comunidad de Madrid. Lo que le quiero decir es que yo le contestaré a lo que entienda que le debo de contestar, pero que usted y su Grupo están en contra desde el principio de esto y difícilmente le voy a convencer. Si desde el año 1993 lleva repitiendo lo mismo y están en contra ¿cómo le voy a convencer?

Sr. Matías Sánchez (PP): Me alegro que el señor Fernández Santín haya decidido contestarnos, lo que pasa es que ha revelado con toda claridad las intenciones que tiene: llegar al 28 de mayo con el gobierno del PSOE en la Comunidad de Madrid. Y esos son los quince días a los que nosotros aludíamos. ¿Ve como usted ha entrado al trapo?. Sí señor, y usted lo que quiere es que la Comunidad de Madrid,

que presuntamente tiene las horas contadas, pues que un documento más... porque como usted lo que están haciendo constantemente es someter a la Comunidad de Madrid todas las intervenciones urbanísticas de este Ayuntamiento, pues por una más ¿qué va a pasar? Pues muy bien, que firmen una más. ¿Y qué quiere que le diga más?; pues yo creo que perfectamente todo queda contestado con la intervención. Y lo que ha aludido al Ayuntamiento de Madrid: pues mire, el Ayuntamiento de Madrid ha tenido una carga con la Comunidad de Madrid, que no aceptaba sus pretensiones ¿por qué?, porque no eran de su misma ideología no política, sino en el mismo concepto urbanístico y al final la tesis ha triunfado porque el razonamiento al final triunfa. En este caso el Ayuntamiento de Madrid ha aprobado una Revisión que ya estaba en marcha desde hace muchos años. Y no diga que el Partido Popular está en contra de la Revisión porque es lo que hemos pedido y lo que hemos argumentado en nuestras denuncias ante los Tribunales. O sea, estamos perfectamente de acuerdo y consideramos que es la figura real en la que tiene que acometerse una ordenación del territorio. O sea, que en eso, de verdad, perdone que le diga que no tiene razón. En lo demás... pues ya se ha manifestado.

**Sr. Secretario:** Con respecto a la alusión manifestada por el señor Sanz debo aclarar que en este caso, en este asunto concreto, los únicos informes preceptivos son los del Interventor y de esta Secretaría; lo tiene encima de la mesa y, si lo estima la Presidencia, procedería a dar lectura al mismo. No obstante, quiero hacer simplemente esa precisión para señalar que lo propuesto por el señor Sanz alude a la conveniencia de incorporar determinados informes de distintos departamentos de este Ayuntamiento. Pero, en cuanto a preceptivos, sólo son estos dos que he aludido.

**Sr. Sanz Martínez (PRIM):** Efectivamente, es lo que he dicho. Es decir, yo no he dicho que esté incompleto o que no haya sido legal. Lo único que he dicho, digo y diré que sería conveniente incorporar esos otros informes en la Comisión del Area Técnica, pero no he dicho en ningún momento que sean preceptivos esos informes para aprobar este punto.



*Handwritten signature*



Concluido el debate, se somete en principio a votación la propuesta de retirada del presente punto del orden del día, resultando rechazada por mayoría de nueve votos a favor (PP y PRIM), trece en contra (PSOE e IU) y ninguna abstención.

Seguidamente se procede a votar la propuesta contenida en el orden del día, resultando aprobada por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), nueve en contra (PP y PRIM) y ninguna abstención.

En consecuencia,

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación del presente contrato, tanto por lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 como por tratarse de un servicio que exige créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual (artículos 50, 22 y 23 de dicho Real Decreto Legislativo).

CONSIDERANDO que previa declaración de urgencia pueden seguirse los trámites abreviados que prevé la legislación del Estado sobre contratación administrativa (artículo 116 del repetido Real Decreto Legislativo).

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, por mayoría, acuerda:

1º. Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir, mediante concurso público, la adjudicación del contrato de asistencia para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes.

2º. Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación a efectos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3º. Anunciar los Pliegos de Condiciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, y autorizar la apertura del procedimiento licitatorio conforme a

tales pliegos para el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de ocho días, lo que también se publicará en los anuncios de la licitación.

Se produce a continuación la siguiente explicación de voto por parte del Sr. Matías Sánchez (PP): Aunque estamos de acuerdo en la Revisión del Plan General -podíamos haber votado que sí perfectamente- lo único es que entonces no podríamos luego formular alegaciones. Ese ha sido el motivo de votar en contra.

Nº 13. CON. 31/89. PROPUESTA DE DEVOLUCION DE FIANZA OBRAS DE TERMINACION DEL CENTRO DE EMPRESAS Y REQUERIMIENTO DE APORTACION DE DOCUMENTOS A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS MISMAS. Dada cuenta del informe de la Jefatura de la Sección de Contratación, de fecha 16 de marzo del corriente que, en la parte expositiva dice:

"El Pleno de 31 de julio de 1992 adjudicó a Proyectos y Construcciones Argos, S.A. las obras de terminación del Centro de Empresas y por otro acuerdo, también plenario, adoptado el 16 de septiembre de 1993, el proyecto modificado.

Para garantizar la ejecución de las obras se constituyeron dos fianzas: una de 14.794.226 Ptas. y otra de 2.234.907 Ptas. el 20 de agosto de 1992 y el 14 de julio de 1993, respectivamente, cuya devolución ahora solicita el contratista por haber transcurrido el período de garantía sin haberse presentado reclamaciones y formalizado el acta de recepción definitiva el 20 de febrero de 1995 con asistencia, entre otras personas, del Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico e Interventor, todos ellos municipales de este Ayuntamiento."

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): De acuerdo con el dictamen.

Sr. Matías Sánchez (PP): Mire, señor Presidente, en principio estamos de acuerdo en que se le devuelva la fianza a la empresa, lo único es que tenemos una duda: el tratamiento de impermeabiliza-



ción de la fachada, que iba incluido en el proyecto, si ha sido pagado aparte por la Comunidad de Madrid o por qué organismo y, si de verdad iba incluido en el proyecto, ¿por qué se ha considerado que esta partida tenía que ir aparte del proyecto? Simplemente decir eso en cuanto al tema del proyecto y, luego por otro lado, decir también que cada vez que viene un asunto del Centro de Empresas nos da pié de decir infinidad de cuestiones porque ha sido una edificación desafortunada para este Ayuntamiento. Pero no vamos a volver sobre las andadas. Simplemente decir -se ha marchado el Concejal de Parques y Jardines- que esta mañana he estado visitando en Centro de Empresas y me encuentro con la sorpresa de que una de las puertas de acceso, en este caso la salida, pues ha habido que agrandarla porque era tan escasa que no sé con qué miras estaba realizada porque no cabían los camiones. Ha habido que agrandarla aproximadamente un metro y medio. Y, luego veo por otro lado, que los trabajadores municipales están adornando unas jardineras -me parece bien que se adornen y se planten arbolitos siempre que se rieguen, claro-, pero es que una de las jardineras es el acceso de entrada viniendo de la calle Fuente Nueva, lo que va a suponer un gasto inadecuado yo creo porque no pueden girar los camiones. Yo creo que tiene que haber una cierta apreciación de la realidad y antes de haber acometido esta obra, que al fin y al cabo es una obra municipal y nos cuesta dinero, se hubiese tenido en cuenta que el acceso era escaso. Son unas deficiencias que convenía aclarar también y ver por qué se acometen unas determinadas obras sin un estudio riguroso. Lo más importante es el tratamiento de la fachada, si iba en proyecto ¿quien lo ha pagado al final?.

Sr. Escribano Heras (PSOE): De acuerdo con el dictamen.

Sr. Presidente: A una petición por parte del señor Matías de explicar lo de la impermeabilización: la impermeabilización que iba en el proyecto fue dada en su momento, lo único que después se consideró adecuado darle un tratamiento por el acabado que tenía el propio Centro de Empresas de pintura, que al mismo tiempo por tratarse de pinturas exteriores, se impermeabilizaban. Entonces eso fue ob-

jeto de unos proyectos complementarios pero que no tienen nada que ver con la impermeabilización del edificio. No es porque tuviera humedades, es porque desde el punto de vista del acabado, del tipo de material que se había empleado, hacía aconsejable una pintura general del edificio. Entonces, para ello lo que se le pidió a la Comunidad de Madrid es una subvención adicional que establecieron en 33 millones de pesetas para el año pasado y que esperamos conseguir otros 33 millones este año. Y dentro de eso, había una partida de pintura -que es la que ha observado-, otra de jardinería, otra de ensanchamiento -que efectivamente podría haber una insuficiencia en el proyecto, igual que el propio material que se usó para la acera que se ha visto al mismo tiempo que si se ensancha la puerta que se ensancha la puerta y también se arregla el acceso porque estaba en un estado deplorable con sólo meses de funcionamiento. Entonces, en ese sentido, esa es la explicación que le puedo dar del asunto. En estos momentos el Centro de Empresas sigue sin costarle dinero directamente al Ayuntamiento, sí a la Administración Pública y la impermeabilización que se ha hecho es la pintura de arreglo de fachada para darle otro tratamiento complementario, pero lo que aparecía como impermeabilización en el proyecto no tiene nada que ver con lo que se ha hecho en estos momentos, que es pintura impermeabilizante por tratarse de exteriores.

**Sr. Matías Sánchez (PP):** Señor Presidente, no estoy muy de acuerdo con sus explicaciones, lógicamente, porque entiendo que un proyecto -aunque sé que son ciertas sus palabras- debe contemplar todo ese tipo de cuestiones. Le voy a pedir más y le voy a solicitar su buena fe y su buena voluntad; es pedirle que haga una recopilación de todo el historial del Centro de Empresas y que lo exponga en el tablón de anuncios para que el pueblo de San Sebastián de los Reyes pueda analizar cómo se ha desarrollado el Centro de Empresas y el dinero que ha costado. En una de las cosas que usted ha dicho no estoy muy de acuerdo: que al Ayuntamiento no le costó nada. Al Ayuntamiento le costó una parcela valorada en 50 millones de pesetas. Me gustaría, de verdad, que el pueblo se enterase de todo el historial tan negativo que ha tenido el Centro de Empresas para, quizás, no volver a caer más en esa serie



*M*



de errores y cuando tengamos un proyecto de esta índole analicemos bien, sobre todo aquellos que lo ejecutan. De verdad, solicito al señor Alcalde que haga eso.

Sr. Presidente: Gracias; lo consideraré.

Concluido el debate y vistos los artículos 173 y 174 del Reglamento General de Contratación del Estado así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, IU y PRIM), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda:**

1º. La devolución de las fianzas de 14.794.226 y 2.234.907 Ptas. constituidas por **Proyectos y Construcciones Argos, S.A.** para garantizar la ejecución de las obras de terminación del Centro de Empresas. La efectividad del acuerdo requiere presentar en la Intervención municipal originales de las cartas de pagos 2618/92 y 1565/93.

2º. Advertir a la dirección facultativa de las obras (C. Villanueva y F. Rianza) que, en cumplimiento del artículo 174, in fine, del citado Reglamento General de Contratación, deberán presentar en el Ayuntamiento en el plazo de diez días "Estado de dimensiones y características de la obra ejecutada", que debió acompañarse al acta de recepción definitiva, para inventariar el inmueble en el general de Bienes de este Ayuntamiento.

Nº 14. CON. 11/95. PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS Y DE CONDICIONES TECNICAS (GENERALES Y PARTICULARES) QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. Vistas las actuaciones del expediente de referencia, así como el informe emitido por la Jefatura de la Sección de Contratación y el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Creo que cuando se trató este pliego en la Comisión no pudimos asistir, pero me voy a pronunciar a favor.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Parece ser que en este pliego faltan los informes de Intervención y del señor Secretario.

Sr. Fernández Santín (IU): En principio lo que se trae es el pliego de cláusulas administrativas. Ya dijimos en la Comisión que se iba a dar cuenta a todos los Grupos Políticos de cuándo vencían los contratos establecidos. Cuando procedamos a adjudicar en base a estos pliegos el mantenimiento de los edificios municipales harán falta los informes de Intervención y de Secretaría lógicamente. Estamos aprobando el pliego de condiciones técnicas para, posteriormente, una vez resueltos los distintos contratos busquemos entre todos los grupos una fecha para iniciar el mantenimiento. Estamos hablando de pliego de cláusulas, no de la adjudicación.

Sra. Aguado del Olmo (PP): El Técnico de Intervención dijo que tenían que hacer informes el señor Secretario y el señor Interventor. Sé que estamos hablando del pliego; a mí me parece que ustedes creen que nosotros somos tontos, que no sabemos lo que estamos aprobando. Siempre tienen la misma costumbre. Señor Concejal, sabemos lo que decimos y lo que viene al Pleno; y el informe de Contratación dijo que debería venir un informe de Secretaría. Nada más, si yo estoy de acuerdo con el punto. Pero sé leer, ¡hombre!, sé leer. Está usted hoy muy faltón; tránquicense; agüita de azahar...

Sr. Secretario: Aparte de las cuestiones técnicas, en las que nosotros no podemos entrar por razones evidentes, la propuesta y el asunto recoge también la aprobación de un pliego de cláusulas generales de tipo económico-administrativo y, efectivamente, tenemos que informar ambos funcionarios y aún no se han emitido.

Sr. Presidente: Eso, señor Secretario, si es preceptivo ¿significa que hay que retirar el punto del orden del día?

Sr. Secretario: Así lo entiendo.

Por el señor Presidente se retira, seguidamente, el presente asunto del orden del día.



Se producen a continuación las siguientes intervenciones:

Sra. Aguado del Olmo (PP): ¿Es normal?

Sr. Fernández Santín (IU): Yo no confecciono el orden del día, señora Concejala.

Sr. Presidente: La censura, al señor Presidente que es el que firma el orden del día.

Nº 15. CON. 43/89. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS DE EXPLOTACION DE PLAZAS EN EL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EL PILAR. La empresa G.R.D. Proyectos y Obras, S.A., adjudicataria de la construcción y explotación del aparcamiento del Parque de El Pilar, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento el día 20 de febrero de 1995, registrado con el número 2.582, solicita autorización expresa para ceder los derechos de explotación de las plazas número 91 en la primera planta, 137 y 175 de la segunda y 187 a 191, 196, 198, 199, 200, 204 a 208, 211 a 228, 231, 232, 234, 235, 237 a 239, 242, 243, 245 a 249, 251 a 255, 257 a 273 y 275 a 277 de la tercera planta, a la entidad mercantil Inmobinter, S.L., con C.I.F. B-80787963, domiciliada en la calle Constitución nº 3 2º D de la localidad de Alcobendas (Madrid).

CONSIDERANDO que el pliego de condiciones no impide la cesión de esta explotación, cuya actividad requiere el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 183 del Reglamento General de Contratación del Estado, entre los cuales consta cumplido el número 2 por haberse recibido provisionalmente las obras el día 24 de febrero de 1993.

VISTOS los artículos 128 del Reglamento de Servicios y 52 del Reglamento de Contratación, ambos de las Corporaciones Locales, los Estatutos de Inmobinter, S.L. y teniendo en cuenta que constituye el objeto de la sociedad, entre otros, arrendar o explotar y ceder en uso y disfrute toda clase de inmuebles rústicos y urbanos, el Ayuntamiento Pleno, conocido el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitidos al respecto, por mayoría de veintidós votos a favor, uno en contra y uno abstencional, acuerda:

tiun votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y una abstención (PRIM), acuerda:

1º. Autorizar a G.R.D. Proyectos y Obras, S.A. para que pueda ceder a Inmobinter, S.L. los derechos de explotación de las plazas número 91 de la primera planta, 137 y 175 de la segunda y 187 a 191, 196, 198, 199, 200, 204 a 208, 211 a 228, 231, 232, 234, 235, 237 a 239, 242, 243, 245 a 249, 251 a 255, 257 a 273 y 275 a 277 de la tercera planta del aparcamiento del Parque de El Pilar.

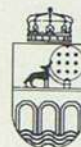
2º. Advertir a los interesados que la efectividad de esta autorización se subordina al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de Inmobinter, S.L.:

a). Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b). Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c). Aceptación íntegra de los pliegos de condiciones que rigen la concesión de la explotación del aparcamiento del Parque de El Pilar aprobados por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de octubre de 1989 y a la formalización de la cesión por comparecencia de la representación de ambas sociedades ente el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, de la que dará fe el señor Secretario.

3º. De la construcción del aparcamiento seguirá respondiendo G.R.D. Proyectos y Obras, S.A., salvo que Inmobinter, S.L. haga declaración expresa en sentido contrario y presente en el Ayuntamiento garantía de 4.325.613 pesetas para responder de la ejecución de las obras, que sustituya la constituida por el anterior concesionario el 13 de febrero de 1990, y que será devuelta una vez recepcionada definitivamente la construcción del aparcamiento.



Nº 16. CON. 43/89. PROPUESTA DE RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR G.R.D. A LA INCAUTACION DE FIANZA CONSTITUIDA POR OBRAS DE CONSTRUCCION DEL GARAJE-APARCAMIENTO DE LA CALLE SAN PANCRACIO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de marzo de 1994, previa audiencia al contratista, acordó iniciar el procedimiento de incautación de la fianza de 2.157.072 pesetas, constituida por G.R.D. Proyectos y Obras, S.A., por incumplir las obligaciones de ejecutar las obras de reparación detalladas en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de 5 de noviembre de 1993.

Dicha entidad adjudicataria ha remitido escrito que debe ser calificado como de alegaciones en trámite de audiencia, pues el acuerdo plenario de 29 de marzo de 1994 subordinó su efectividad a la inexistencia de tales alegaciones, que se sintetizan de la siguiente forma:

"Con fecha 3 de noviembre de 1993 la Dirección Facultativa de la obra giró visita al aparcamiento de referencia conjuntamente con el Técnico Municipal D. Angel Agüero, y en ella se comprobó el buen estado en general del aparcamiento y su funcionamiento, si bien se detectaron diversos problemas que son los referidos en el informe emitido por sus Servicios Técnicos que se subsanaron acometiendo:

- Reparación de humedades frente al acceso de garaje y chimenea de ventilación forzada.
- Reparación de humedades en torno al núcleo de escaleras.

Además de los trabajos relacionados, la Dirección Facultativa comprobó que las humedades surgidas en las plazas de la planta 2ª procedían del núcleo de escalera y se comprobó que la cámara bufa funcionaba tapándose las calas realizadas.

Se comprobó igualmente el funcionamiento de la cerradura Fichet de puerta de peatones; todos los trabajos relacionados se realizaron fundamentalmente entre los días 7 y 18 de marzo de 1994 y, por tanto, los trabajos a realizar están totalmente ultimados.

Que no ha existido incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por lo que solicita la nulidad del procedimiento de incautación de fianza."

Mediante Resolución de la Alcaldía de 14 de noviembre de 1994 se acordó supeditar la tramitación del escrito de G.R.D. a que por los Servicios Técnicos Municipales se concretase si los defectos señalados por el Aparejador en su informe nº 600, de 17 de marzo de 1993, habían sido corregidos, haciendo especial mención a los que hubiesen podido sobrevenir con posterioridad.

A raíz de la Resolución susodicha los Servicios Municipales emitieron informes los días 2 y 22 de diciembre de 1994, de los que se deduce que todo ha sido arreglado a excepción de nuevos desperfectos en los sardineles de los muretes de cubierta, cuya corrección corresponde al concesionario.

Debe considerarse, pues, que se han incorporado al expediente hechos y datos nuevos que desvirtúan los fundamentos esgrimidos en el acuerdo plenario de 29 de marzo de 1994 que acordó la incoación del procedimiento de incautación de la fianza constituida por G.R.D. Proyectos y Obras, S.A. para responder de las obligaciones derivadas de la concesión.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Sección de Contratación, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, de 2 y 14 de marzo del corriente, respectivamente, por mayoría de veintiún votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y una abstención (PRIM), acuerda:

1º. Estimar las alegaciones formuladas por G.R.D. Proyectos y Obras, S.A. contra el acuerdo de 29 de marzo de 1994 tomado por este mismo órgano colegiado, por el que se iniciaba el procedimiento de incautación de aval de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros Crédito y Caucción, S.A. número 1.972.545, de fecha 8 de febrero de 1990, por importe de 2.157.072 Ptas., para responder de las obligaciones derivadas de la construcción del apar-



camiento del Parque San Pancracio, adjudicado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero de 1990, ordenando, en consecuencia, el archivo de las actuaciones.

2º. Requerir, ello no obstante, a G.R.D. Proyectos y Obras, S.A. para que en el plazo de treinta días repare los desperfectos en los sardineles de los muretes de la cubierta del aparcamiento reseñados por el Aparejador Municipal en su informe número 3.056, de 2 de diciembre de 1994.

Nº 17. CON. 56/89. PROPUESTA DE RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE GARAJE-APARCAMIENTO EN LA CALLE SILVIO ABAD. Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocida la petición de devolución de fianza que garantiza las obras de construcción del aparcamiento de la calle Silvio Abad adjudicadas a la empresa Proyesco, S.L., y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Sección de Contratación, de fecha 24 de junio de 1993, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 14 de marzo de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiun votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y una abstención (PRIM), acuerda aprobar la recepción provisional de las referidas obras.

Nº 18. CON. 25/90. REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS. Visto el escrito de La Eficaz, Sociedad Cooperativa Limitada de 18 de enero del actual, solicitando la revisión de precios del servicio de limpieza de dependencias del Patronato Municipal de Servicios durante el ejercicio de 1994, acogiéndose a lo dispuesto en la cláusula IX del pliego de condiciones del concurso del servicio de limpieza de dependencias municipales adjudicado por acuerdo plenario de 18 de octubre de 1990, y conocidos los informes de la Jefatura de la Sección de Contratación y del señor Interventor de Fondos, así como el acuerdo del Consejo Rector de dicho Patronato, de 25 de enero del corriente y el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitido en sesión de 14 de marzo último, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar la revisión de precios del servicio de limpieza de las dependencias del Patronato Municipal de Servicios, ejercicio 1994, adjudicado a La Eficaz, Sociedad Cooperativa Limitada, según el siguiente desglose:

- Centro de Salud:  $6,177 \times 12 \times 1,16 = 85.984$  Ptas.
- Polideportivo:  $14.177 \times 12 \times 1,16 = 197.344$  Ptas.
- Guardería:  $2.574 \times 12 \times 1,16 = 35.830$  Ptas.
- Instituto Torrente Ballester: 21.745 Ptas.
- Edificio Pablo Iglesias:  $21.820 \times 12 \times 1,16 = 303.734$  Ptas.

Lo que hace un total de 644.637 pesetas.

2º. Requerir al contratista la constitución de fianza complementaria de 25.785 pesetas (4% de 644.637 pesetas).

Nº 19. CON. 50/94. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS Y MODELO TIPO DE PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Tras ser rendida cuenta del expediente de referencia, al que se han incorporado los informes preceptivos de Secretaría General e Intervención de Fondos, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Secretario: Quiero hacer la observación de que en este asunto no hemos encontrado, como antecedentes, que haya sido visto en Comisión Informativa.

Sr. Presidente: Se retira del orden del día. [Pausa]. Me dice el señor Interventor por qué está incluido en el orden del día. Quiero darle palabra para que, si lo estiman oportuno, consideremos que hay una salida y es dar cuenta después a la Comisión Informativa. Aunque el procedimiento normal es que se discuta en Comisión Informativa y después pase a Pleno, también se admite esa fórmula.

Sr. Secretario: Sí, es cierto, si se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día puede ser



*[Firma manuscrita]*



válida esta fórmula.

**Sr. Presidente:** Me gustaría que el señor Interventor explicara las razones de su inclusión.

**Sr. Interventor:** Si no se aprueba el pliego tipo de condiciones generales para suministros municipales obligaría a que todo contrato de suministro, su pliego de condiciones particulares, tendría que ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expuesto al público durante ocho días y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Como en un Ayuntamiento de este nivel tiene una cantidad de contratos de suministro a lo largo del ejercicio, es lógico que se acuda a este tipo de aprobación. Es más, tenemos en marcha la incoación de un expediente de suministro de vestuario de verano de distintas dependencias municipales (personal de oficios, Policía Local, etc.) y que si no se aprobara pues, indudablemente produciría un retraso en la adjudicación del contrato.

**Sr. Sanz Martínez (PRIM):** Señor Presidente, Nos conformamos nosotros con el informe que nos ha dado de viva voz el Interventor y, entonces, reconsideramos y vamos a votar a favor.

**Sra. Aguado del Olmo (PP):** Nosotros hemos estudiado el pliego, le conocemos, y no vamos a estar en contra de que se retire. Creemos que es necesaria su inclusión.

**Sr. Escribano Heras (PSOE):** Nosotros con la fuerza que lo ha defendido el señor Interventor vamos a asumirlo.

**Sr. Fernández Santín (IU):** Estamos de acuerdo.

**Sr. Presidente:** Hay que reconocer el poder de convicción de la Intervención Municipal. Vamos a proceder a la votación de la inclusión de este punto en el orden del día.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la procedencia de inclusión del presente punto en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad.



Se somete seguidamente a votación la aprobación del pliego de cláusulas administrativas generales y el modelo tipo de pliego de bases anteriormente indicados, los cuales resultas igualmente aprobados por unanimidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas generales y el modelo tipo de pliego de bases para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto, los cuales se someterán a información pública durante el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**Nº 20. MODIFICACION DE LA FINALIDAD DEL CREDITO DESTINADO A INVERSIONES SUSCRITO CON CAJA DE CATALUÑA.** Dada cuenta del informe-propuesta emitido por el señor Interventor de Fondos con fecha 4 de los corrientes que, en los particulares que interesan, dice así:

"El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes aprobó en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994 la contratación de un préstamo con Caja de Cataluña por importe de 160.000.000 de pesetas destinado a financiar las obras de acondicionamiento del antiguo trazado de la Carretera Nacional I, incluidas en el Plan Cuatrienal de Inversiones 1992-1995 de la Comunidad de Madrid.

Las obras objeto de la financiación expresada no van a ser ejecutadas de momento. En cambio es muy posible que se acometan las obras de insonorización y acondicionamiento de la fontanería del Centro Cultural Claudio Rodríguez, así como otras obras no incluidas en el mencionado Plan Cuatrienal de Inversiones. Por todo ello, para evitar que los fondos concertados permanezcan ociosos, se propone el cambio de finalidad del préstamo concertado con Caja de Cataluña. De este modo, la nueva finalidad sería la siguiente: "Ejecución de Obras Municipales".



*[Firma manuscrita]*



Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Presidente:** Lo que estamos haciendo es, de hecho, las aprobaciones que se han realizado anteriormente irán en esta línea de que el crédito que habíamos obtenido que era finalista quede mucho más genérico, como destinado a obras municipales.

**Sr. Sanz Martínez (PRIM):** Nosotros, señor Presidente, por coherencia con nuestras actuaciones anteriores, vamos a votar en contra.

**Sra. Aguado del Olmo (PPR):** Nosotros también vamos a votar en contra.

**Sr. Escribano Heras (PSOE):** Nuestro Grupo votará a favor.

**Sr. Fernández Santín (IU):** Vamos a votar a favor, señor Presidente.

Concluido el turno de intervenciones y,

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera en sesión celebrada asimismo el día 4 de los actuales y sometido el asunto a votación, ésta arroja el siguiente resultado: trece votos a favor (PSOE e IU), nueve en contra (PP y PRIM) y ninguna abstención.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen, acuerda:

Proponer a la entidad financiera Caixa D'Estalvis de Catalunya (Caja de Ahorros de Cataluña) que acepte el cambio de la finalidad del contrato de préstamo concertado con este Ayuntamiento en fecha 1 de febrero de 1995, por importe de 160.000.000 de pesetas, de modo que pase a ser aplicado a financiar la ejecución de obras municipales en lugar de las contempladas inicialmente en el acuerdo tomado por este mismo Pleno en sesión de 12 de diciembre de 1994.

Nº 21. MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 22/95 EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO. Dada cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado, se producen

las siguientes intervenciones:

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros vamos a estar de acuerdo, no sin antes recordar para que es, porque es interesante saber a qué van destinado estos 10,5 millones de pesetas: es para otra obrita, otra de las obras que se hizo en este Ayuntamiento. Una obra, por cierto, muy necesaria que además, por cierto, parece que se está utilizando perfectamente y que el uso es correcto pero que se les olvidó la insonorización y ahora transmite ruidos. Se les olvidó entre comillas porque cuando se estaba haciendo la obra ya el ex-Alcalde anterior dijo que se conocía que se transmitían ruidos por las pruebas que se habían hecho pero que se comprometía con los vecinos a que se arreglaría esto. De esto ya hace mucho; le podía haber dado tiempo a él a arreglarlo. Vamos, pensar en una zona como esa y no tener insonorización pues tiene gracia. Ahora otros 10 millones y medio de pesetas... En obra siempre es más barato, mucho más barato. Ahora resulta, señor Escribano, que nos tenemos que gastar 10 millones y medio de pesetas porque son unos chapuzas ustedes haciendo las obras. Mira, 10 millones y medio de pesetas que se pueden gastar en las papeleras y no tener que ir a operaciones de crédito; 10 millones y medio de pesetas que se puedan gastar en muchas cosas. Y aquí otra vez estamos con las obritas que se hacen a capón, o sea, ¡hala!, 10 millones y medio de pesetas realmente desaprovechados porque hay que atender a las peticiones que hay, pero hay que recordar que esas cosas se tienen que prever.

Sr. Presidente: Pero ustedes están a favor...

Sra. Aguado del Olmo (PP): Estamos a favor.

Sr. Escribano Heras (PSOE): Nosotros estamos a favor y, bueno, pues D<sup>a</sup> Josefa Aguado dice que hacemos muchas chapuzas: "obras son amores y no buenas razones" y no hay más que darse una vuelta por el pueblo y ver toda las obras que ha hecho el Partido Socialista mientras ha estado gobernando. Nada más que hay que darse una vuelta por el pueblo.

Sr. Fernández Santín (IU): Estamos de acuerdo con el dictamen.



Concluidas las intervenciones y

VISTO lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90 y Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 1994, actualmente vigente en estado de prórroga, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitido en sesión de 4 de abril de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Quedar enterado del expediente de Modificación de Créditos nº 22/95 sobre el Presupuesto prorrogado de 1994, cuyo desglose es como sigue:

Partida que se minora: 43200.60102

- Crédito inicial: 27.000.000 Ptas.
- Crédito a disminuir: 10.559.054 Ptas.

Partida que se incrementa: 43200.62205

- Crédito inicial: 0 Ptas.
- Crédito a incrementar: 10.559.054 Ptas.

Total transferencia: 10.559.054 Ptas.

2º. Suprimir el carácter de ampliable de la partida 43200.60102, en congruencia con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Nº 22. CON. 22/90-B. APROBACION PROYECTO MODIFICADO DEL TEATRO-AUDITORIO. Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Se conoce el expediente porque durante bastante tiempo hemos estado discutiendo en otras ocasiones sobre ello y lo que ocurre es que nunca se había traído a votación aunque sí, en su momento, cuando discutimos los Presupuestos, la consignación presupuestaria, para lo que supone la ampliación, el punto número 22 y el punto número 23.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nosotros, señor Presidente, vamos a votar en contra. Nos íbamos a absten-  
ner pero vamos a votar en contra en base a los dos  
informes informes que nos han llegado -me imagino  
que como a todos ustedes- del señor Interventor.  
Estamos ante un caso muy similar al que debatimos  
en el último Pleno sobre el Estadio de Atletismo.  
Por lo tanto, no voy a entrar ya en la vieja discu-  
sión. Votamos no y todo el mundo sabe por qué y na-  
da más. Se nos traen aquí hechos consumados y no  
sabemos por qué.

Sra. Aguado del Olmo (PP): "Obras son amores";  
ésta es una de ellas. Quiero leer un documento; he  
visto que se adoptó un acuerdo en Comisión para que  
este expediente, junto el de las Pistas de Atletis-  
mo se llevaran al Tribunal de Cuentas y, como no se  
ha cumplido, el Grupo Popular ha presentado un do-  
cumento que voy a leer para que se sepa que noso-  
tros hemos requerido del Tribunal de Cuentas lo si-  
guiente: "Ante el Tribunal de Cuentas comparezco y  
como mejor proceda digo: la Ley Orgánica del Tribu-  
nal de Cuentas 2/1982, le atribuye la fiscalización  
de los contratos celebrados por el Estado y demás  
entidades del sector público en los términos que  
precisan los artículos 31.c y 39 de la Ley de Fun-  
cionamiento del Tribunal, de 7/1988, de 5 de abril.  
El Grupo Popular del Ayuntamiento de San Sebastián  
de los Reyes solicita el ejercicio de la función  
fiscalizadora del Tribunal respecto a los siguien-  
tes contratos celebrados con el Ayuntamiento de San  
Sebastián de los Reyes: Contrato de construcción  
del Auditorio y Escuela de Música (expediente  
22/90) y contrato de construcción del Estadio de  
Atletismo (expediente 23/89) por considerar que  
existen indicios racionales de serias irregularida-  
des en los respectivos procedimientos de prepara-  
ción y ejecución de los contratos y, especialmente,  
respecto de la ejecución del gasto. Por lo expuesto  
solicito al Tribunal se tenga por presentado este  
escrito." Nuestro Grupo, como ustedes no han sido  
capaces de tomar una medida que teníamos que haber  
tomado porque había sido acordado por Comisión, el  
Grupo Popular esta mañana -está sellado- ha presen-  
tado este escrito al Tribunal de Cuentas para que  
solicite estos dos expedientes. Por consiguiente,  
no vamos a aprobar ni el punto 22 ni el 23. Además,  
no es una aprobación del proyecto, estamos regula-



*[Firma manuscrita]*



rizando y ahora no se ha puesto "regularización"; en el de las Pistas de Atletismo sí se puso "regularización". Entonces, nosotros creemos que hay indicios suficientes como para que el Tribunal de Cuentas expediente estos dos -valga la redundancia- expedientes y tome las decisiones oportunas con respecto a aquellas personas que tomaron decisiones tanto en esta obra como en la de las Pistas de Atletismo y, además, por supuesto, después corroborado con los dos informes que Intervención ha hecho al respecto. Entonces, éstas son "las obras": 1.000 millones de pesetas que nos va costar el Auditorio cuando nos podía costar 370. Yo creo que si el Tribunal de Cuentas se da prisa en expedientar estos dos contratos a lo mejor no se pueden ni presentar a las Elecciones porque por menos dinero un Alcalde ha estado inhabilitado casi por seis años, porque no se pueden hacer obras sin consignación presupuestaria y aquí tenían ustedes ese vicio; y ese vicio se castiga, y se castiga muchas veces con la inhabilitación de los cargos públicos. Y cuando hablamos de medio millón yo todavía casi puedo pensar que pueden ser indicios de errores, pero cuando hablamos de 300 ó 400 millones de pesetas, que son obras que se han hecho aquí sin consignar presupuestariamente, me parece que es una prepotencia y que al final tendrá cada uno que acometer las consecuencias correspondientes. Entonces, el Grupo Popular, solicita, como siempre ha solitado, que estos expedientes no se traigan al Pleno hasta que no se especifique claramente cómo están, qué responsabilidades hay y quién las tiene. Nos ha sentado muy mal que el señor Alcalde de esta Corporación no haya llevado los expediente él mismo, que yo haya tenido que hacer la propuesta. Yo creo que usted, señor Alcalde, estén como estén los expedientes debería de haberlos llevado al Tribunal de Cuentas para regularizarlo; entonces sí se podría regularizar, pero no en las condiciones que se quiere traer aquí.

Sr. Escribano Heras (PSOE): Me parece muy oportuna y muy importante la decisión del Partido Popular; llevarlo al Tribunal de Cuentas es lo que debe hacer. Antes lo hacía al contrario: primero tiraba la piedra y luego hablaba de ilegalidad, irregularidad. Llevándolo al Tribunal de Cuentas sabremos si lleva usted razón o no lleva usted razón. Lo que

no puede ser usted aquí es juez y parte; usted ya está juzgando. Deje que sea el Tribunal de Cuentas el que juzgue, no sea usted, porque aquí se han dicho una serie de cosas que llevo anotando... Me parece que usted es juez y parte. Primero ha dicho que no cree en la votación; antes ha habido otro comentario de que la Comunidad tiende a desaparecer. La Comunidad va seguir gobernada por quien sea; por nosotros y por Izquierda Unida, lo más seguro, como viene gobernada, pero es que se dicen tantas cosas que no sé si al ciudadano le llegarán. Pero yo creo que ha hecho usted lo correcto: llevarlo al Tribunal de Cuentas y a quien tengan que inhabilitar que le inhabiliten si es así, pero usted deje que juzguen, no juzgue usted. Me da la impresión que, sin llegar usted a estar en el gobierno, está demostrando usted ser muy prepotente.

**Sr. Fernández Santín (IU):** Señor Presidente, estamos de acuerdo con el dictamen. Una ligera apreciación al señor Escribano: en la Comunidad de Madrid gobierna el Partido Socialista.

**Sr. Presidente:** Se ha hecho alguna alusión a la Alcaldía-Presidencia y tengo que plantear que en este asunto, como en el de las Pistas de Atletismo, hay obligación institucional de regularizar una situación, además de llevarlo o no al Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas lo que observa son expedientes. Si la señora Aguado vota en contra y el resto del Ayuntamiento en Pleno votara en contra de lo que aquí se está planteando, el dictamen que daría el Tribunal de Cuentas es que todo lo que se ha hecho hasta ahora es regular porque no tiene por qué tener constancia de nada que no figure en los papeles, salvo hasta que se apruebe, por ejemplo, el informe de Intervención que habla de que esas obras, en cierta medida, están hechas, que están en estado muy avanzado y, a partir de ahí, es cuando ya el Tribunal, en este caso el Tribunal de Cuentas, puede dictaminarlo. Y eso es lo que le he estado diciendo a la señora Portavoz del Partido Popular durante mucho tiempo: que el Tribunal de Cuentas lo que dictamina es sobre los papeles que hay y la documentación existente en el Ayuntamiento, en tanto no se modifique. Entonces, después de esta regularización, es cuando el Tribunal de Cuentas puede observar y, además, yo creo que debemos

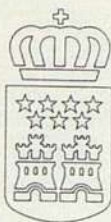


separar perfectamente lo que es fondo de formas y actuaciones. Entonces, el Teatro Auditorio trae ahora esta regularización porque en su momento, hace muchos años, iba a ser Auditorio exclusivamente y tenía un sistema de energía térmica solar y energía nocturna durante el verano para refrigerarse. Era un sistema muy innovador que no se sabía si iba a ser adecuado o no. Pero ese sistema de refrigeración mediante la energía que desprendía el agua por la noche en verano que es más fresca y ese sistema de energía solar en invierno, ese sistema innovador fue inhábil en el momento que se decidió transformar ese Auditorio en Teatro. A partir de ese momento, hace muchos años ya, fue cuando había que cambiar el sistema de energía propuesto por un sistema convencional de refrigeración. Entonces, a partir de ese momento, es cuando se tendría que haber reflejado esto. Y a esto hay que añadir, aparte del sistema de refrigeración, unas peticiones que hicieron las urbanizaciones de la zona en cuanto a lo que se iba a urbanizar por allí, que les suponía un perjuicio y el adentrarse muy cerca de las viviendas construidas alrededor del Teatro Auditorio. Esas son modificaciones son las que se traen y las que se necesitan regularizar. Y además, como dice el señor Interventor, están hechas prácticamente. Por tanto, ahora lo que corresponde a este Pleno, aplicando el principio que ya hemos visto en otras ocasiones del posible enriquecimiento indebido, tenemos que arreglarlo. Y por eso, creemos que tenemos, insisto, obligación institucional de arreglarlo, independientemente de lo que tenga que decir el Tribunal de Cuentas cuando examine este expediente.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Lo que está claro es una cosa; por lo menos yo voy a justificar el voto: nosotros estamos en contra de la forma en que se ha hecho, es decir, esto mismo se podía haber hecho o haber presentado antes de realizar las obras, que es donde yo creo que todos estamos haciendo hincapié, no en el fondo de la obra, porque hay que hacerla -y, de hecho, estamos todos de acuerdo- sino en la forma en que se presenta. Usted sabe, señor Presidente -y además lo ha reconocido- que se presenta -como dice el Interventor- de una forma -yo no voy a decir chapucera- anómala al menos, porque cuando se presentan unos proyectos para que se aprueben y la obra está casi terminada, es, cuando

menos, anómalo simplemente. Por eso nosotros vamos a votar no -repito-, no porque no se haga la obra, porque hay que hacerla y, además, es una obligación institucional como el señor Presidente dice, pero no estamos de acuerdo en la forma en que se ha presentado. Si hubiera sido sólo una obra la que se nos hubiera presentado así estaríamos de acuerdo, pero es que no es una, son varias, son muchísimas. Y es que es un hábito de presentar las distintas obras que se realizan en el municipio, que primero se mandan hacer y luego se presentan los proyectos. Y como esto es un hábito, nosotros ya votamos no, porque no es normal; y claro, vienen hechos consumados, cuando se sabía que había que modificar el proyecto y creo recordar que el señor Presidente nos invitó ya hace mucho tiempo a ver las obras -hace año y pico- y ya se vió que, efectivamente, se había modificado el sistema de climatización. Pues ¿por qué no se hicieron entonces los proyectos y se presentaron?. Entonces se presentan ahora, cuando ya la obra está realizada. Repito, nosotros no estamos de acuerdo con la forma en que se presenta, no en el fondo. Creo que es un hábito ya que se ha cogido como rutina, es decir, "vamos a hacer la obra y luego aprobamos el proyecto". Creo que debemos ser sensatos y decir: primero presentamos el proyecto y luego realizamos la obra, una vez que se haya aprobado y adjudicado el proyecto. Creo que esto es importante y que, de una vez por todas, deberíamos parar esta norma que, de alguna forma, implantó el Partido Socialista cuando estaba en el poder y que ahora es una herencia que ha recogido el Equipo de Gobierno actual, que bastante hace, de verdad, con tratar de clarificar todos estos temas. Yo entiendo la postura, de verdad, la postura del señor Presidente y de su Grupo; jamás los podré criticar en este aspecto porque bastante hacen, pero creo que el señor Presidente también me entenderá a mí concretamente al votar no por los razonamientos que ya he expuesto.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Perdóneme, señor Alcalde, pero me parece usted muy bondadoso; no creo yo que haya que ser así, que haya que ir así por la vida: se puede ser bueno pero que te utilicen no. Yo creo que aquí se está utilizando en estos momentos al que gobierna para poder, de una manera como se pueda -ya que llegan las Elecciones, ya que pue-



*[Firma manuscrita]*



de cambiar el gobierno- para que se quede esto ya todo arreglado, atado y bien atado; y no. Yo no sé si es que no entiende o no comprende o qué es lo que le pasa al señor Escribano, pero yo no he dicho que no crea en las votaciones, digo que ustedes hicieron unas votaciones y luego no sirvieron para nada. Entonces no creo en esas votaciones, las votaciones que ustedes intentan meter a los funcionarios por aquel caso. Además es que no tiene nada que ver. Si tengo 36 años y yo soy más demócrata que usted. Soy Concejala desde que tenía 23 años -hace más años ya que Matusalén- y estoy haciendo la democracia, posiblemente con usted, pero la estoy haciendo. Entonces no diga que no creemos en las votaciones ni cosas de esas; no utilice la demagogia, que no sirve para nada; ya no les sirve; ya no les sirve. Utilicen otras cosas, utilicen cosas claras. Yo digo que no es que juzgue, es que no juzgo yo, es que hay informes de Intervención; o sea, no juzgo yo; hay informes de Intervención que dicen que hay posibles irregularidades y yo digo que hay posibles irregularidades y lo digo también en el escrito que le presento al Tribunal de Cuentas. Entonces, ¿por qué lo hago ahora y no lo he hecho antes y he estado diciendo continuamente eso?: primero, porque lo aprobamos todos en una Comisión y no se me ha hecho ni caso; y, segundo, porque para que se pueda fiscalizar bien por el Tribunal de Cuentas, que miren los informes. Por eso lo hemos presentado hoy; si es que lo hemos presentado momentos antes de cerrar el Tribunal de Cuentas el Registro, y lo hemos presentado hoy con la documentación, sabiendo que con informes como los que existen ahora sí se puede acometer este problema desde el inicio. Pero no es que yo amenace ni yo diga; no hombre, no. Esto usted creía que era su cortijito y mire, el cortijito pues no es; su parcelita, pues tampoco es. Esta es la parcela de todos, el cortijo de todos y lo tenemos que hacer entre todos. Como se pensaban que iban a estar ahí arriba toda la vida, la torta que se han dado es morrocotuda porque esto, si no, lo hubieran legalizado de la manera más rara; yo no sé cómo lo hubieran legalizado. Yo no me lo explico porque gracias a Dios tenemos al Interventor y al Secretario que irían diciendo las cosas que tenían que decir, pero es que no se pueden hacer así las cosas. Cuando uno solicita una licencia de obras la paga y si no la

paga pues se penaliza. Pues cuando nosotros tenemos que hacer una obra tenemos que tener consignación presupuestaria; si no tenemos consignación presupuestaria se penaliza también. Y eso es lo que yo adelanto, ¿y qué, es que no puedo decir que yo doy por hecho que esta es la mayor irregularidad que se puede cometer en un Ayuntamiento?; lo doy por hecho; lo siento, lo doy por hecho. Aquí hay casi 400 millones de pesetas sin consignar en los Presupuestos; si eso no es dar por hecho algo... He puesto el otro ejemplo: medio millón de pesetas, seis años de inhabilitación de cargo público. Por 400 millones de pesetas no sé, 75 años. Es que no es normal lo que han hecho con la obra esta de los "amores", pues es eso, gastarnos 1.000 millones de pesetas, no consignar, hacer lo que les da la gana. Yo estoy de acuerdo, señor Alcalde, con las obras que se han hecho en estos momentos, claro que sí; encima la calefacción que tenía era la pera: había que enfriar el agua... Era complicadísimo... Un día nos lo estuvieron explicando y eso era para especialistas. y, claro, se ha cambiado. Se ha cambiado y se ha adecentado la zona. Si yo no digo que no se paguen las obras, si habrá que pagar hasta la última peseta que se le deba a Tecsa -faltaría más que el Ayuntamiento no pagara- pero antes de pagar que se diga que es lo que se ha hecho bien y lo que se ha hecho mal y entonces será cuando el Grupo que crea conveniente o el Tribunal de Cuentas, estime o no estime, se presentarán querellas por prevaricación si ha hay y tal. Pero hay irregularidades; las hay y ya está y, si no, leemos los informes de fiscalización del Interventor. ¿los leemos?; no quiero ser pesada; aquí dice que hay posibles irregularidades. Si señor, posibles irregularidades: pero si 400 millones de pesetas no están consignados, es una irregularidad, lo que pasa que yo lo doy por hecho y el Interventor es más inteligente que yo y no lo da por hecho. Yo es que lo doy por hecho y lo vamos a ir viendo poco a poco. Si Dios quiere, esto en poquito tiempo nos lo pedirá el Tribunal de Cuentas y vamos a tener solucionado esto porque en el Tribunal de Cuentas también quieren dejar las cosas todas bien arregladitas antes de que pasen otros Grupos a gobernar. Yo no he dicho que la Comunidad de Madrid va a desaparecer, menos mal que luego están las actas y en ellas se ven las cosas. ¿Cómo va a desaparecer la Comunidad de Madrid?; ustedes sí



*[Firma manuscrita]*



van a desaparecer, pero la Comunidad de Madrid no; el Partido Socialista va a desaparecer, pero la Comunidad de Madrid no. Claro que no va a desaparecer la Comunidad de Madrid.

Sr. Presidente: Quiero aclarar algunas cosas porque se está hablando de regularizaciones de 400 millones. Quisiera aclarar que en el punto número 22, para quien esté escuchando, se trata de muy poco dinero, porque se trata de un modificado prácticamente a cero y en el punto número 23, que es donde se establece un complementario, estamos hablando de 42 millones de pesetas. La diferencia de IVA es un punto de la regularización, pero es por pasar del 13% de IVA cuando se contrató... Se trata de aclarar esas cantidades.

Sr. Escribano Heras (PSOE): Después de la intervención del señor Presidente casi no debía contestar pero, bueno, voy a contestar: yo no me invento nada señora doña Josefa Aguado. Usted ha dicho -se lo voy a repetir toda la noche por si no lo sabe que no cree en las votaciones; lo ha dicho en uno de los primeros puntos y lo he apuntado según me lo decía. Pero es que el señor Victor Matías ha dicho textualmente "la Comunidad de Madrid tiene las horas contadas" (palabras textuales). Y como decía el otro día el señor Ramón Sanz, ahí estarán grabadas. La veo un poco nerviosa; le quedan todavía 52 días para el Día D, señora Concejala, 52 días. Esté usted más tranquilita, serénese, que la Comunidad de Madrid no va a desaparecer, claro que no, va a seguir gobernada por el Partido Socialista. ¿Sabe usted cómo nos llaman?, Duracell, porque nos dicen "y duran, y duran y duran..." Fíjese usted, y vamos a durar mucho más y no son ustedes capaces de hacernos desaparecer. Fíjese, ¿eh?, ¿entiende?, y no se ponga nerviosa, que no. Ha hecho usted muy bien en llevarlo al Tribunal de Cuentas pero le puedo decir que a mí no me van a inhabilitar, eso lo tengo muy claro: a mí no me van a inhabilitar, lo tengo clarísimo.

Concluido el debate y

Visto el escrito número 3.718, de 15 de marzo de 1995, que presenta el Arquitecto director de las Obras del Teatro Auditorio Municipal, D. Jesús Pa-

jares Vales, adjuntando el proyecto modificado de dicho Teatro-Auditorio, cuya finalidad es "la adecuación de un nuevo sistema de aire acondicionado y de producción de agua caliente sanitaria para el edificio", que venga a sustituir al originalmente proyectado, según reza la memoria, en donde se considera asimismo por la dirección facultativa que debe entenderse como una mejora propuesta por el contratista al amparo de la cláusula 50 de los pliegos generales de condiciones aprobados por el Pleno de 16 de febrero de 1989.

El proyecto modificado conlleva una serie de modificaciones en el resto del edificio y recoge nuevos precios contradictorios de unidades nuevas, debidamente conformados por el contratista.

El precio del presupuesto modificado, a salvo de la variación del tipo del IVA, no sufre alteración con respecto al aprobado por la Comisión de Gobierno el 9 de julio de 1992, cuando autorizó la primera modificación del contrato.

Por otra parte, el proyecto se encuentra en un grado de ejecución bastante avanzado por lo que, conforme manifiesta el señor Interventor en su informe, no se ha seguido el procedimiento legal establecido, si bien, pese a las posibles irregularidades cometidas, podría existir enriquecimiento sin causa a favor del Ayuntamiento, por lo que en aplicación de la reiterada jurisprudencia de la Sala 4ª del Tribunal Supremo sobre casos como el que nos ocupa, habría que admitir que la empresa que ejecuta las obras sea titular de un "actio in rem verso" para evitar el enriquecimiento ilícito antes señalado.

A la vista de cuanto antecede y conocido el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera en sesión de 4 de abril de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), ocho en contra (PP y PRIM) y una abstención (Srta. Escudero Solórzano, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 101.1 del real Decreto 2568/1986), acuerda:

1º. Aprobar el proyecto modificado del Teatro Auditorio y Escuela de Música (climatización), re-



*[Firma manuscrita]*



dactado y presentado en el Ayuntamiento con fecha 15 de marzo de 1995 por el director facultativo de las obras, Arquitecto D. Jesús Pajares Vales.

2º. Según lo informado por la Intervención de Fondos, se ordena la instrucción de expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de cobertura presupuestaria para afrontar el gasto derivado de la regularización del I.V.A. que proceda, como consecuencia de la aprobación del referido proyecto.

Nº 23. CON. 22/90-E. APROBACION PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL TEATRO-AUDITORIO. Por el director facultativo de las obras de construcción del Teatro Auditorio y Escuela de Música, D. Jesús Pajares Vales acompañado de escrito número 3.718, de 15 de marzo de 1995, presenta en el Ayuntamiento proyecto complementario de insonorización y urbanización de dichas obras, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 38.940.967 pesetas, I.V.A. no incluido.

El proyecto, por otra parte, se encuentra en un grado de ejecución bastante avanzado por lo que, conforme manifiesta el señor Interventor en su informe, no se ha seguido el procedimiento legal establecido, si bien, pese a las posibles irregularidades cometidas, podría existir enriquecimiento sin causa a favor del Ayuntamiento, por lo que en aplicación de la reiterada jurisprudencia de la Sala 4ª del Tribunal Supremo sobre casos como el que nos ocupa, habría que admitir que la empresa que ejecuta las obras sea titular de un "actio in rem verso" para evitar el enriquecimiento ilícito antes señalado.

Estas obras, por su carácter de adicional o complementario y al no exceder del 20% del presupuesto del proyecto modificado, (392.384.546 pesetas sin IVA), podrían haber sido adjudicadas al contratista de la principal, previa aprobación del correspondiente proyecto y de acuerdo con los precios que rigieron el contrato principal o, en su caso, fijados contradictoriamente. Consta en el citado proyecto complementario la conformidad prestada por el contratista a los nuevos precios.

A la vista de cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, conocido el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitido en sesión de 4 de abril de 1995 y por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), ocho en contra (PP y PRIM) y ninguna abstención, acuerda:

1º. Aprobar el proyecto complementario de insonorización y urbanización del Teatro Auditorio y Escuela de Música redactado y presentado en este Ayuntamiento con fecha 15 de marzo de 1995 por el director facultativo de las obras, Arquitecto D. Jesús Pajares Vales, cuyo presupuesto, excluido el IVA, asciende a 38.940.967 pesetas.

2º. Declarar no ampliables las partidas 43200.62203 y 43200.62206 entre las que se efectuará la transferencia de crédito precisa para dar cobertura presupuestaria al referido proyecto.

**Nº 24. INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.** Se procede a dar cuenta de las siguientes facturas y certificaciones que presenta la Intervención Municipal de Fondos:

- Número 93.280, de fecha 9 de marzo de 1993, de R.Z.I.N.G., S.A., por importe de 84.450 pesetas, correspondiente al suministro de tarjetas inductivas.
- Certificación nº 9 de las obras de ejecución del Parque Municipal de la Avda. de Euskadi, 3ª fase, de Construcciones Rico, S.A., por importe de 993.956 Ptas., de fecha 30 de noviembre de 1994.
- Certificación nº 10 (liquidación) de las obras de ejecución del Parque Municipal de la Avda. de Euskadi, 1ª fase, de Construcciones Rico, S.A., por importe de 2.757.452 Ptas., de fecha 30 de noviembre de 1994.
- Número 39/94, de fecha 23 de septiembre de 1994, de Ugarte Feijoo, S.A., correspondiente a trabajos realizados en el Cementerio Municipal, por importe de 504.044 Ptas.
- Número 95/103, de 10 de marzo de 1995, de San Nicolás Colmenar, S.L., correspondiente a adquisición



110



de entradas para diferentes corridas de toros, por importe de 350.000 Ptas.

- Número 624/02/94, de fecha 31 de enero de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de enero de 1994.

- Número 624/03/94, de fecha 31 de enero de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de enero de 1994.

- Número 624/04/94, de fecha 31 de enero de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en días laborables, realizado durante el mes de enero de 1994.

- Número 624/05/94, de fecha 31 de enero de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en domingos y festivos, realizado durante el mes de enero de 1994.

- Número 624/06/94, de fecha 31 de enero de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en festivos (no domingos), realizado durante el mes de enero de 1994.

- Número 624/08/94, de fecha 31 de enero de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial, realizado durante el mes de enero de 1994.

- Número 624/01/94, de fecha 31 de enero de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de enero de 1994.

- Número 624/09/94, de fecha 28 de febrero de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., co-

respondiente al canon del servicio de recogida  
limpieza viaria (laborables), realizado durante el  
mes de febrero de 1994.

- Número 624/11/94, de fecha 28 de febrero de 1994,  
de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., co-  
rrespondiente al canon del servicio de suministro,  
conservación y limpieza de contenedores, realizado  
durante el mes de febrero de 1994.

- Número 624/12/94, de fecha 28 de febrero de 1994,  
de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., co-  
rrespondiente al canon del servicio de limpieza  
viaria (laborables), realizado durante el mes de  
febrero de 1994.

- Número 624/13/94, de fecha 28 de febrero de 1994,  
de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., co-  
rrespondiente al canon del servicio de limpieza  
viaria (domingos y festivos), realizado durante el  
mes de febrero de 1994.

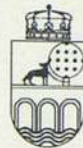
- Número 624/14/94, de fecha 28 de febrero de 1994,  
de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., co-  
rrespondiente al canon del servicio de recogida de  
basuras en festivos (no domingos), realizado duran-  
te el mes de febrero de 1994.

- Número 624/15/94, de fecha 28 de febrero de 1994,  
de Cespa, S.A., por importe de 1.530.931 Ptas., co-  
rrespondiente al canon del servicio de recogida de  
basuras en domingos, turno de noche, realizado du-  
rante el mes de febrero de 1994.

- Número 624/16/94, de fecha 28 de febrero de 1994,  
de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., co-  
rrespondiente al canon del servicio de recogida de  
basuras en en zonas y calles estrechas con vehículo  
especial, realizado durante el mes de febrero de  
1994.

- Número 624/17/94, de fecha 31 de marzo de 1994,  
de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., co-  
rrespondiente al canon del servicio de limpieza  
viaria (laborables), realizado durante el mes de  
marzo de 1994.

- Número 624/18/94, de fecha 31 de marzo de 1994,



de Cespa, S.A., por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de marzo de 1994.

- Número 624/19/94, de fecha 31 de marzo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de marzo de 1994.

- Número 624/20/94, de fecha 31 de marzo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de marzo de 1994.

- Número 624/21/94, de fecha 31 de marzo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (domingos y festivos), realizado durante el mes de marzo de 1994.

- Número 624/22/94, de fecha 31 de marzo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en festivos (no domingos), realizado durante el mes de marzo de 1994.

- Número 624/23/94, de fecha 31 de marzo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.530.931 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingos, turno de noche, realizado durante el mes de marzo de 1994.

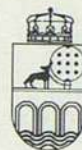
- Número 624/24/94, de fecha 31 de marzo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial, realizado durante el mes de marzo de 1994.

- Número 624/34/94, de fecha 30 de abril de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de abril de 1994.

- Número 624/33/94, de fecha 30 de abril de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de abril de 1994.
- Número 624/32/94, de fecha 30 de abril de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de abril de 1994.
- Número 624/31/94, de fecha 30 de abril de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de abril de 1994.
- Número 624/29/94, de fecha 30 de abril de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (domingos y festivos), realizado durante el mes de abril de 1994.
- Número 624/28/94, de fecha 30 de abril de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en festivos (no domingos), realizado durante el mes de abril de 1994.
- Número 624/27/94, de fecha 30 de abril de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.530.931 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingos, turno de noche, realizado durante el mes de abril de 1994.
- Número 624/26/94, de fecha 30 de abril de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial, realizado durante el mes de abril de 1994.
- Número 624/42/94, de fecha 31 de mayo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial, realizado durante el mes de mayo de 1994.



*M*



- Número 624/41/94, de fecha 31 de mayo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.530.931 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingos, turno de noche, realizado durante el mes de mayo de 1994.

- Número 624/40/94, de fecha 31 de mayo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingos (no festivos), realizado durante el mes de mayo de 1994.

- Número 624/39/94, de fecha 31 de mayo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de limpieza viaria en domingos y festivos, realizado durante el mes de mayo de 1994.

- Número 624/38/94, de fecha 31 de mayo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (en días laborables), realizado durante el mes de mayo de 1994.

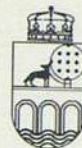
- Número 624/37/94, de fecha 31 de mayo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de mayo de 1994.

- Número 624/36/94, de fecha 31 de mayo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de mayo de 1994.

- Número 624/35/94, de fecha 31 de mayo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de mayo de 1994.

- Número 624/44/94, de fecha 30 de junio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de junio de 1994.

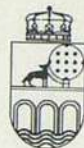
- Número 624/45/94, de fecha 30 de junio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de junio de 1994.
- Número 624/46/94, de fecha 30 de junio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de junio de 1994.
- Número 624/47/94, de fecha 30 de junio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (días laborables), realizado durante el mes de junio de 1994.
- Número 624/48/94, de fecha 30 de junio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (domingos y festivos), durante realizado durante el mes de junio de 1994.
- Número 624/49/94, de fecha 30 de junio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en festivos (no domingos), realizado durante el mes de junio de 1994.
- Número 624/50/94, de fecha 30 de junio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.530.931 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingo, turno de noche, realizado durante el mes de junio de 1994.
- Número 624/51/94, de fecha 30 de junio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial, realizado durante el mes de junio de 1994.
- Número 624/53/94, de fecha 31 de julio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de julio de 1994.



- Número 624/54/94, de fecha 31 de julio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de julio de 1994.
- Número 624/55/94, de fecha 31 de julio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de julio de 1994.
- Número 624/56/94, de fecha 31 de julio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de julio de 1994.
- Número 624/57/94, de fecha 31 de julio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en domingos y festivos, realizado durante el mes de julio de 1994.
- Número 624/58/94, de fecha 31 de julio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en festivos (no domingos), realizado durante el mes de julio de 1994.
- Número 624/59/94, de fecha 31 de julio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.530.931 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingos, turno de noche, realizado durante el mes de julio de 1994.
- Número 624/60/94, de fecha 31 de julio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial, realizado durante el mes de julio de 1994.
- Número 624/69/94, de fecha 31 de agosto de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial, realizado durante el mes de agosto de 1994.

1994.

- Número 624/68/94, de fecha 31 de agosto de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.530.931 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingos, turno de noche, realizado durante el mes de agosto de 1994.
- Número 624/67/94, de fecha 31 de agosto de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en festivos (no domingos), realizado durante el mes de agosto de 1994.
- Número 624/66/94, de fecha 31 de agosto de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en domingos y festivos, realizado durante el mes de agosto de 1994.
- Número 624/65/94, de fecha 31 de agosto de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de agosto de 1994.
- Número 624/64/94, de fecha 31 de agosto de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de agosto de 1994.
- Número 624/63/94, de fecha 31 de agosto de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de agosto de 1994.
- Número 624/62/94, de fecha 31 de agosto de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de agosto de 1994.
- Número 624/71/94, de fecha 30 de septiembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el



mes de septiembre de 1994.

- Número 624/72/94, de fecha 30 de septiembre de 1994, de **Cespa, S.A.**, por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de septiembre de 1994.
- Número 624/73/94, de fecha 30 de septiembre de 1994, de **Cespa, S.A.**, por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de septiembre de 1994.
- Número 624/74/94, de fecha 30 de septiembre de 1994, de **Cespa, S.A.**, por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de septiembre de 1994.
- Número 624/75/94, de fecha 30 de septiembre de 1994, de **Cespa, S.A.**, por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en domingos y festivos, realizado durante el mes de septiembre de 1994.
- Número 624/76/94, de fecha 30 de septiembre de 1994, de **Cespa, S.A.**, por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingos (no festivos), realizado durante el mes de septiembre de 1994.
- Número 624/77/94, de fecha 30 de septiembre de 1994, de **Cespa, S.A.**, por importe de 1.530.931 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingos, turno de noche, realizado durante el mes de septiembre de 1994.
- Número 624/78/94, de fecha 30 de septiembre de 1994, de **Cespa, S.A.**, por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas, realizado durante el mes de septiembre de 1994.
- Número 624/88/94, de fecha 31 de octubre de 1994, de **Cespa, S.A.**, por importe de 4.656.897 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en nuevos sectores (laborables), realizado

durante el mes de octubre de 1994.

- Número 624/87/94, de fecha 31 de octubre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial, realizado durante el mes de octubre de 1994.

- Número 624/86/94, de fecha 31 de octubre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.530.931 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingos, turno de noche, realizado durante el mes de octubre de 1994.

- Número 624/85/94, de fecha 31 de octubre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en festivos (no domingos), realizado durante el mes de octubre de 1994.

- Número 624/84/94, de fecha 31 de octubre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en domingos y festivos, realizado durante el mes de octubre de 1994.

- Número 624/83/94, de fecha 31 de octubre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de octubre de 1994.

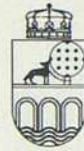
- Número 624/82/94, de fecha 31 de octubre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de octubre de 1994.

- Número 624/81/94, de fecha 31 de octubre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de octubre de 1994.

- Número 624/80/94, de fecha 31 de octubre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza



*[Firma manuscrita]*



viaria (laborables), realizado durante el mes de octubre de 1994.

- Número 624/93/94, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en domingos y festivos, realizado durante el mes de noviembre de 1994.

- Número 624/96/94, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial, realizado durante el mes de noviembre de 1994.

- Número 624/97/94, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 4.656.897 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en nuevos sectores (laborables), realizado durante el mes de noviembre de 1994.

- Número 624/90/94, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de noviembre de 1994.

- Número 624/94/94, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en festivos (no domingos), realizado durante el mes de noviembre de 1994.

- Número 624/92/94, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de noviembre de 1994.

- Número 624/91/94, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de noviembre de 1994.

- Número 624/89/94, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965

Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de noviembre de 1994.

- Número 624/95/94, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.530.931 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en domingos, turno de noche, realizado durante el mes de noviembre de 1994.

- Número 624/102/94, de fecha 31 de diciembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 313.410 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en domingos y festivos, realizado durante el mes de diciembre de 1994.

- Número 624/105/94, de fecha 31 de diciembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 1.588.178 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial, realizado durante el mes de diciembre de 1994.

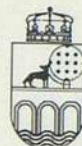
- Número 624/106/94, de fecha 31 de diciembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 4.656.897 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria en nuevos sectores (laborables), realizado durante el mes de diciembre de 1994.

- Número 624/99/94, de fecha 31 de diciembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 11.461.631 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras (laborables), realizado durante el mes de diciembre de 1994.

- Número 624/25/94, de fecha 31 de marzo de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 4.656.897 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria a nuevos sectores (laborales), realizado durante el mes de marzo de 1994.

- Número 624/30/94, de fecha 30 de abril de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 4.656.897 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria a nuevos sectores (laborales), realizado durante el mes de abril de 1994.

- Número 624/43/94, de fecha 31 de mayo de 1994, de



Cespa, S.A., por importe de 4.656.897 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria a nuevos sectores (laborales), realizado durante el mes de mayo de 1994.

- Número 624/52/94, de fecha 30 de junio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 4.656.897 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria a nuevos sectores (laborales), realizado durante el mes de junio de 1994.

- Número 624/61/94, de fecha 31 de julio de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 4.656.897 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria a nuevos sectores (laborales), realizado durante el mes de julio de 1994.

- Número 624/70/94, de fecha 31 de agosto de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 4.656.897 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria a nuevos sectores (laborales), realizado durante el mes de agosto de 1994.

- Número 624/79/94, de fecha 30 de septiembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 4.656.897 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria a nuevos sectores (laborales), realizado durante el mes de septiembre de 1994.

- Número 624/100/94, de fecha 31 de diciembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.721.801 Ptas., correspondiente al canon del servicio de suministro, conservación y limpieza de contenedores, realizado durante el mes de diciembre de 1994.

- Número 624/101/94, de fecha 31 de diciembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 2.401.238 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de diciembre de 1994.

- Número 624/103/94, de fecha 31 de diciembre de 1994, de Cespa, S.A., por importe de 391.162 Ptas., correspondiente al canon del servicio de recogida de basuras en festivos (no domingos), realizado durante el mes de diciembre de 1994.

- Número 624/98/94, de fecha 31 de diciembre de



- 1994, de Cespa, S.A., por importe de 8.053.965 Ptas., correspondiente al canon del servicio de limpieza viaria (laborables), realizado durante el mes de diciembre de 1994.
- Número 96/94, de fecha 27 de diciembre de 1994, de Talleres Carlos y Rafa C.B., por importe de 89.487 Ptas., en concepto de reparación de dumper.
  - Factura sin número, de julio de 1994, de Alonbarri, S.L., por importe de 188.170 Ptas., en concepto de comedor de Tercera Edad, mes de julio de 1994.
  - Factura sin número, de agosto de 1994, de Alonbarri, S.L., por importe de 166.530 Ptas., en concepto de comedor de Tercera Edad, mes de agosto de 1994.
  - Factura sin número, de septiembre de 1994, de Alonbarri, S.L., por importe de 195.390 Ptas., en concepto de comedor de Tercera Edad, mes de septiembre de 1994.
  - Factura sin número, de octubre de 1994, de Alonbarri, S.L., por importe de 218.595 Ptas., en concepto de comedor de Tercera Edad, mes de octubre de 1994.
  - Factura sin número, de noviembre de 1994, de Alonbarri, S.L., por importe de 234.070 Ptas. en concepto de comedor de Tercera Edad, mes de noviembre de 1994.
  - Factura sin número, de diciembre de 1994, de Alonbarri, S.L., por importe de 139.320 Ptas. en concepto de comedor de Tercera Edad, mes de diciembre de 1994.
  - Número 20, de 23 de diciembre de 1994, de Miguel Fernández Martínez, por importe de 325.000 pesetas, en concepto de comidas de la Escuela de Verano 1994.
  - Número 19, de 23 de diciembre de 1994, de Miguel Fernández Martínez, por importe de 44.000 pesetas, en concepto de comidas de la Escuela de Verano 1994.



- Número 21, de 23 de diciembre de 1994, de Miguel Fernández Martínez, por importe de 320.000 pesetas, en concepto de comidas de la Escuela de Verano 1994.

- Número 68/94, de 21 de diciembre de 1994, de Emyte (D<sup>a</sup> Josefa Quiñones Vizán), por importe de 582.925 Ptas., en concepto de becas de libros escolares, curso 1994/95.

- Número 68/94, de 21 de diciembre de 1994, de Emyte (D<sup>a</sup> Josefa Quiñones Vizán), por importe de 582.925 Ptas., en concepto de becas de libros escolares, curso 1994/95.

- Número 94/OA, de 26 de diciembre de 1994, de Boutique del Estudiante, por importe de 295.000 Ptas., en concepto de becas de libros escolares, curso 1994/95.

RESULTANDO que se trata de gastos efectuados en un ejercicio cerrado, que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía pues debieron ser imputados al Presupuesto de 1994, antes del 1 de enero de 1995.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y vistos igualmente los dictámenes emitidos al respecto por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera en sesio-



nes de 21 de marzo y 4 de abril de 1995, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las facturas y certificaciones de obra especificadas anteriormente, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para los referidos gastos.

Nº 25. HAC. CONVENIO SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION CENSAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS. Visto lo dispuesto en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Sección de Hacienda, de 15 de marzo de 1995, y con el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, de 4 de abril de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Solicitar a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid la suscripción de un convenio sobre delegación de competencias en materia de gestión censal del Impuesto de Actividades Económicas que se desarrollan en el ámbito territorial de San Sebastián de los Reyes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 21,05 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

-000-



Levantada la sesión, el señor Alcalde-Presidente recuerda a los señores Concejales que a continuación se va a celebrar otro Pleno y que antes de su inicio le pide al Secretario actuante lea una declaración institucional firmada por todos los Grupos de de este Ayuntamiento y que dice así:

"Los Grupos Políticos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes abajo firmantes, manifestamos nuestra preocupación por la difícil situación que atraviesan las mejeres argelinas, objetivo prioritario de la violencia de los radicales integristas. Consideramos intolerable y absolutamente rechazable la actuación de fanáticos fundamentalistas que atemorizan a las mujeres para recluirlas en sus hogares, privándoles de sus derechos más elementales. Como demócratas no podemos permanecer insensibles ante hechos tan graves como matar mujeres y niñas a la puerta de los colegios o silenciar las voces comprometidas con la igualdad. Diez mujeres asesinadas en apenas una semana, ciento cincuenta en poco más de un año, son una apelación a las conciencias de los hombres y mujeres que luchamos por la libertad, la igualdad, la solidaridad y la tolerancia sin distinción de razas, sexos o religiones.- En San Sebastián de los Reyes a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco."

-oOo-



DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 6 de abril de 1995, se ha transcrito en cuarenta y un folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0187902 a 0187942.

San Sebastián de los Reyes, 24 de mayo de 1995.

EL SECRETARIO,

y en el momento de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 10:15 horas del día indicado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.



*[Firma manuscrita]*



**ACTA DE LA SESION EX-  
TRAORDINARIA URGENTE DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO CELE-  
BRADA EL DIA 6 DE ABRIL  
DE 1995.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Angel Requena Fraile (IU)

**Concejales:**

- D. Angel Escribano Heras (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teresa Colón Gámez (PSOE)
- D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)
- D. Pedro García Delgado (PSOE)
- D<sup>a</sup> María Purificación Guerra Castro (PSOE)
- D. Pascual Tello Checa (PSOE)
- D. José Pey Casanovas (PSOE)
- D. Laureano Mateo Marcos (PSOE)
- D<sup>a</sup> María Josefa Aguado del Olmo (PP)
- D. Víctor Matías Sánchez (PP)
- D<sup>a</sup> María Dolores de Diego Fernández (PP)
- D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
- D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
- D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)
- D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
- D<sup>a</sup> María del Mar Escudero Solórzano (PP)
- D<sup>a</sup> María Belén de Ves Rodríguez (IU)
- D. José Antonio Fernández Santín (IU)
- D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
- D. Julián González Martín (IU)
- D. Ramón Sanz Martínez (PRIM)

**Interventor:**

D. Javier Arranz Peiró

**Secretario:**

D. Enrique Seoane Horcajada

**NO ASISTENTES (excusados):**

- D. Luis Pérez Lara (PSOE)
- D<sup>a</sup> Isabel Carrera Moro (PSOE)

D. Domingo Soriano Luis (PRIM)

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 21,00 horas del día 6 de abril de 1995, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y que en el punto número 2 se ausentó de la sesión el señor Hernández Calvo, del PSOE.

Previamente a la deliberación del primer punto, el Sr. Presidente dice:

Quiero comentar dos puntos: uno de ellos es transmitir a la familia de Anabel Segura, residente en el municipio de al lado, nuestra solidaridad en el día que se está haciendo una campaña nacional y, entonces, creemos que teniendo este Pleno en este momento, bueno es recordar que se está dando ahí una situación con la que nos tenemos que solidarizar. Otra cuestión de otro cariz es plantear que ha coincidido que el plazo de exposición del Censo sean las fechas del 10 al 17 para después proceder a las reclamaciones pertinentes. Esas fechas que están fijadas por Ley, este año coinciden totalmente con las fechas de Semana Santa, por lo tanto consideramos conveniente y se va a proceder a editar un bando y también a abrir el Ayuntamiento durante los días festivos por si algún vecino considera oportuno proceder a ver si está incluido; y esa recomendación se la transmitimos a todo el mundo. Por tanto, en los días que no sean considerados como festivos de Semana Santa, el Censo estará en exposición en este Ayuntamiento desde las 9 de la mañana hasta las 9 de la noche, mientras que los días festivos, incluyendo sábados y domingos, será desde las 10 de la mañana hasta la 1 del medio día. Con eso consideramos que estamos dando respuesta; le agradecemos a los trabajadores municipales que se hayan brindado a estar en estos días y, por otra



parte, aconsejamos a los vecinos que acudan a comprobar si están inscritos en el censo para hacer las reclamaciones pertinentes, porque estamos ya muy cerca de las Elecciones. Esto, de todas maneras, en todo caso, será objeto de un bando.

Tras estas palabras se pasaron a tratar los siguientes asuntos:

Nº 1. RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes y de conformidad con el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda pronunciarse a favor de la urgencia de la presente convocatoria.

Nº 2. CON. 16/95. APROBACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS. Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Presidente:** Lo que se propone es la celebración de un concurso urgente para tener un alquiler, aunque se pueda recurrir a una opción de compra posterior, de una actualización del equipo informático que tenemos en el Ayuntamiento. Se trata de ordenadores personales en red hasta unidades centrales e impresoras. Es la renovación por completo del equipo informático de Ayuntamiento y Patronato Municipal de Servicios, incluyendo conexiones entre Ayuntamiento-Patronato y la Policía.

**Sr. Sanz Martínez (PRIM):** Nosotros, señor Presidente, vamos a votar a favor, como ya manifestamos en la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, donde se trató este tema. Por lo tanto, seguimos manifestándonos a favor de ello.

**Sra. Aguado del Olmo (PP):** Yo no sé... tantas prisas en traer este punto después de seis años que llevamos con los alquileres. Nuestro Grupo, después de estudiar la propuesta que se trajo a la Comisión y ahora se trae a Pleno, entiende que se puede sacar a concurso pero no de arrendamiento sino de adquisición. Digo de adquisición porque podemos llegar a ahorrar entre el alquiler y la adquisición de

estos equipos más de 40 millones de pesetas. Entonces, sería una fórmula para estudiar. Pero, vamos, nuestro Grupo, desde luego, primero que no entiende esa tremenda urgencia de llevarlo después de seis años. Creo que podía quedarse pendiente. No obstante, si toman algún acuerdo, que no sea arrendamiento sino que vayamos directamente a la adquisición de ello y ahorrar una importante cantidad de dinero al Ayuntamiento que son más de 40 millones de pesetas. Y no me vale que me digan que los equipos a los tres años se quedan ya viejos, antiguos o como lo quieran llamar, porque ya llevamos cinco años con los que tenemos actualmente y estamos hablando de un contrato con una duración de cinco años. Entonces, nuestro Grupo propone que sea la adquisición y que con eso podemos ahorrar un importante dinero a las Arcas Municipales.

Sr. Escribano Heras (PSOE): De acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Sr. Fernández Santín (IU): De acuerdo con el dictamen, señor Presidente.

Sr. Presidente: Respondiendo a la señora Aguado que planteaba en primer lugar el tema de las prisas le puedo decir -y lo conocen algunos técnicos municipales con los que llevamos hablando muchos meses de este asunto- que estos equipos deberían estar ya funcionando en noviembre o en diciembre. Nuestra intención inmediatamente, porque el equipo de informática del Ayuntamiento está totalmente obsoleto, fue proceder a la renovación lo antes posible. Los distintos trámites, el poner de acuerdo a todas las Secciones del Ayuntamiento, el buscar una oferta económica, el ver cuál es la mejor solución, nos ha llevado casi ocho meses; lo que no nos gustaría es que siguiera pasando el tiempo porque ahora sí que estamos en una situación absurda: y es que tenemos un contrato indefinido de alquiler de un equipo totalmente obsoleto y lo que estamos proponiendo es que por el mismo precio nos cambien todos los equipos y nos los modernicen. Por el mismo precio vamos a sacarlo a concurso. Entonces, podemos seguir manteniendo durante meses o durante años la misma situación, pero es que es un absurdo porque es lo que estamos pagando en estos momentos. Realmente no lo estamos pagando porque hemos renegocia-



*M*



do con la empresa suministradora un alquiler porque los equipos que tenemos en estos momentos ya no valen nada, pero sí es verdad que tenemos un contrato de alquiler con ellos que hace que tengamos que estarles pagando. La empresa ha considerado razonable nuestra propuesta y por eso hemos conseguido una rebaja. Pero lo que proponemos es algo tan sencillo como, pagando exactamente lo mismo, renovar todo el equipo: 80 ordenadores personales nuevos, 30 impresoras, una nueva unidad central y, además, trabajando en red. Otra objeción que se plantea es la de la compra: consideramos que puede ser oportuna una vez que hayamos probado los equipos, que hayamos visto que se adaptan a nuestras necesidades, que cumplen las condiciones y, por eso, tenemos comprometidas con algunas empresas -y puede ser una de las condiciones a la hora de decidirnos por una opción- que nos descuenta todos los alquileres para hacer uso de una opción de compra. Pero, en todo caso, requerirá una modificación presupuestaria en su momento, mientras que para el alquiler, como se trata de continuidad del existente, lo podemos hacer en estos momentos. Por tanto, nos parece la opción más razonable y que no debíamos de retrasar algo que, si bien es verdad que estamos ya a unas alturas en las que llevamos mucho tiempo, también llevamos muchísimo tiempo trabajando en dar una respuesta a algo que es absolutamente básico como trabajar con un equipo si no moderno sí que responda a lo que debe ser una oficina actual, con correo electrónico, con una red conectada, con terminales que no sean pasivas. Entonces, seguimos reiterando la necesidad de sacar este pliego a concurso urgente lo antes posible.

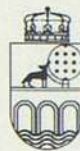
Sra. Aguado del Olmo (PP): Es que parece que después de lo que ha dicho ustedes es que nos regalan los alquileres y todo eso. Pues no: nos va costar dos millones de pesetas al mes el alquiler, lo que en cinco años supone cinco y pico millones de pesetas. Y estamos hablando de una compra que puede llegar a costarnos 60 ó 65 millones de pesetas, incluso 70, lo que nos supone un importante ahorro. Yo creo que no debería decir "contrato de arrendamiento", sino diga usted "adjudíquese directamente a Fulanito de tal" porque estamos sacándolo a concurso pero entre comillas. Entonces, para que aquí pues parece que nos están regalando, no sé qué...

No; estamos perjudicando las Arcas Municipales en casi 40 millones o más de pesetas. Yo creo que no deben tener tanta prisa en aprobar esto o pensárselo y aprobarlo como estoy proponiendo yo. Por lógica yo pido que se me apoye; ustedes verán lo que deciden, pero perfectamente se puede llegar a la adquisición y haciendo un concurso, incluso, apretar bastante porque en estos momentos este material se puede comprar bastante más económico que antes. Si ustedes quieren seguir con los alquileres, pues sigamos con los alquileres. Que están ya obsoletos los equipos que hay, sí: hace un mes, y hace dos, y hace un año... Si es que es algo como que quieren aprobarlo todo tan deprisa. Están ustedes con unas urgencias y como recordando a antes, "vamos a dejarlo todo atado y bien atado". Esto es una cosa tan simple como que si lo compramos nos ahorramos una cantidad de 40 millones de pesetas. Entonces, no dejen las cosas ustedes "atadas y bien atadas". Yo creo que esto, si lo dejamos "atado y bien atado" que sea entre todos y que sea con un acuerdo que beneficie a los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes.

Sr. Presidente: Gracias, señora Aguado. No la puedo dar más argumentos: podemos seguir pagando lo mismo por el equipo obsoleto y seguirnoslo pensando pero, mientras tanto, hay que estar atendiendo las peticiones de cantidad de trabajadores del Ayuntamiento que nos siguen pidiendo un ordenador, que nos siguen pidiendo una impresora y que en una oficina actual la máquina de escribir sabemos que ha desaparecido. Entonces, no podemos estar en unas condiciones de precariedad como la que estamos. No es que haya prisas, esas prisas las hubo hace seis meses y parece que no se terminan las cosas nunca.

Sr. Aguado del Olmo (PP): Cómprelo.

Sr. Presidente: Estamos en ello. La cuestión de la compra, cuando se está hablando del ahorro, hay que hacer números completos. Por ejemplo, cuando se compran las cosas hay a partir del primer año que mantenerlas. El contrato de mantenimiento en estos equipos habitualmente viene a ser del 10%. Entonces, si vemos la inflación de moneda y vemos el contrato de mantenimiento y el servicio que nos pueden prestar, a veces la opción de compra no es



la más adecuada. Por tanto, no nos parece ni siquiera que sea algo necesario pero que, en todo caso, para cubrirnos, si el equipo apenas requiere mantenimiento y estos equipos suelen ser sólidos y el mantenimiento puede ser reducido, es por lo que nos guardamos la posibilidad de la opción de compra, con las pertinentes modificaciones presupuestarias que tengamos. Pero, hoy por hoy, lo que está presupuestado es continuar el alquiler. Por lo tanto, sigamos con el alquiler que tenemos pero modificando todos los equipos.

Una vez concluido el debate y conocido el informe de la Intervención Municipal de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor (PSOE, IU y PRIM), ninguno en contra y nueve abstenciones (PP y señor Hernández Calvo, del PSOE, por aplicación en este último caso de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2563/1986), **acuerda:**

1º. Convocar concurso público para el arrendamiento y mantenimiento de equipos informáticos, por plazo de cinco años.

2º. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas que regirán la contratación, sometiendo dicho pliego a información pública por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Nº 3. CON. 11/89. PROYECTO COMPLEMENTARIO DE INSONORIZACION DE INSTALACIONES DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL "CLAUDIO RODRIGUEZ". Dada cuenta del proyecto complementario de insonorización de la climatización del Centro Socio-Cultural "Claudio Rodríguez" (antes "La Zaporra", redactado por la dirección facultativa de dichas obras, cuyo presupuesto asciende a 6.815.381 pesetas IVA incluido, contradictorio de obras complementarias de grupo de presión y grifos temporizados (3.394.863 Ptas. IVA incluido) y de válvulas reductoras de presión (348.810 Ptas. IVA incluido), se producen las siguientes intervenciones:



**Sr. Presidente:** Aparece en el orden del día como proyecto de insonorización pero también contempla otras obras menores. La principal es insonorizar los equipos exteriores de ventilación del Centro Socio-Cultural de "La Zaporra", pero también se recogen unos grifos temporalizados y algunas llaves de agua.

**Sr. Sanz Martínez (PRIM):** Nosotros vamos a estar de acuerdo, como ya manifestamos en la Comisión Informativa, aunque sabemos que esto guarda relación con uno de los puntos del Pleno anterior en cuanto a la modificación de crédito. Por tanto, nosotros vamos a estar de acuerdo con este proyecto complementario de insonorización.

**Sr. Escribano Heras (PSOE):** De acuerdo.

**Sra. Aguado del Olmo (PP):** De acuerdo.

**Sr. Fernández Santín (IU):** De acuerdo.

Concluidas las intervenciones y conocido el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitidos al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º. Aprobar el proyecto complementario de insonorización de la instalación de climatización, contradictorio de obras complementarias de grupo de presión y grifos temporizados y contradictorio de válvulas reductoras de presión, redactados por la dirección facultativa de las obras del Centro Socio-Cultural "Claudio Rodríguez" (antes "La Zaporra"), por importe de 6.815.381, 3.394.863 y 348.810 pesetas, respectivamente, IVA incluido.

2º. Tal aprobación queda condicionada, no obstante, a la habilitación de los créditos necesarios para financiar la ejecución de las obras referenciadas que, por no exceder del 20% del presupuesto del proyecto principal, podrían en su momento ser directamente adjudicadas a la empresa contratista.

**Nº 4. CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PROFESORES DE ESCUELA TALLER (PERSONAL LABORAL TEMPORAL).** Se procede a dar cuenta de las Bases re-



reguladoras de la convocatoria para provisión, mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Profesores de Escuelas Taller (personal laboral temporal). Igualmente se conoce el dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa emitido al respecto el día 29 de marzo de 1995.

Se producen, seguidamente, las siguientes intervenciones:

**Sr. Sanz Martínez (PRIM):** Nos vamos a abstener, señor Presidente, por lo manifestado en el Pleno anterior que guardaba también relación con este asunto.

**Sra. Aguado del Olmo (PP):** Dentro de la documentación que recoge el expediente, se habla de un contrato de dos años a uno de los profesores que se van a contratar, cuando esta recuperación de las áreas degradadas va a durar doce meses. Entonces no entiendo que el contrato sea por dos años. Luego, en estos momentos no tenemos financiación para poder contratar al personal, según viene en el informe. De todas maneras, tampoco entendemos cómo viene especificado "financiación: 165 millones de pesetas; y entidad promotora: 17 millones de pesetas". Los 165 millones de pesetas son del INEM, pero me gustaría que me explicaran qué parte corresponde al Ayuntamiento y, entonces, ya contestaré si estamos o no de acuerdo.

**Sr. Presidente:** Este asunto se explicó en su momento en líneas generales en una reunión de Portavoces, como recordarán. Y es que se solicitó al INEM la realización de una Escuela Taller de temas medio-ambientales para arreglar zonas degradadas del municipio (actuación sobre riberas, actuación sobre arroyos, terraplenes). Entonces, consideramos que tenemos un término municipal de una riqueza amplia y, entonces, la Escuela Taller podría ser conveniente. Con eso dábamos respuesta a un colectivo importante de jóvenes, en este caso, ofertamos a 45 una beca que el INEM abonaría al Ayuntamiento a través de la subvención que recibiera y, al mismo tiempo, mientras organizamos los cursos tenemos que contratar a profesores adecuados. Hemos entrado en contacto con la Universidad Autónoma de Madrid, que es la que nos ayudaría a hacer la selección. Enton-

ces, cuando ponemos el gasto para una Escuela Taller de dos años, de 24 meses, señora Aguado, son dos años, aunque pueda haber contradicción en unos casos 12 y en otros casos 24, porque un profesor puede dar la primera parte del curso y, por eso, se pueden plantear en algún caso 12 meses y en otra parte 24. Entonces, de lo que se trata es de una Escuela Taller de dos años. La financiación es compartida entre el INEM y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, lo que ocurre es que el desembolso en efectivo sobre los gastos normales que tiene el Ayuntamiento se ha calculado, como es habitual en estos casos, de forma que con lo que pueda suponer el alquiler de los edificios que suministramos nosotros, las personas de la Sección de Juventud del Patronato Municipal de Servicios y algunos técnicos municipales, con eso cubrimos la parte municipal. Por tanto, el resto, lo que es abonar las becas a los chicos y chicas y cubrir el gasto de los profesores, se haría íntegramente con la subvención del Instituto Nacional de Empleo. Esas son las explicaciones que les podemos dar. El hecho de traerlo a un Pleno urgente es porque se quiere empezar este curso en el mes de mayo, entonces hay que contratarlo lo antes posible. Quizás, aunque estamos elaborando estas bases, al final, como el acuerdo es con el INEM, si el INEM decide contratar directamente ellos los profesores o seleccionarlos, porque sabemos que la actividad principal del INEM es selección de profesores, si lo van a abonar ellos directamente con algunos contratos del Centro de Empresas. Cuando ha ocurrido esto, la selección la ha hecho directamente el INEM. En este caso también se plantea como concurso porque son profesores muy especializados; es un Ingeniero de Montes y un Biólogo especialistas en estos temas de rehabilitaciones ambientales.

Sra. Aguado del Olmo (PP): ¿Por qué empiezan los cursos en el mes de mayo?.

Sr. Presidente: Porque se ha empezado la campaña con tiempo y el INEM nos ha aconsejado que sería conveniente, antes de terminar el curso, hacerlo antes de octubre por sus disponibilidades presupuestarias, para empezar en octubre ya con más fuerza. Ha sido una recomendación del Instituto Nacional de Empleo, que es quien nos va a abonar la



parte más importante.

**Sr. Interventor:** Tengo que advertir que es preceptivo aprobar un expediente de generación de créditos, ya que ahora mismo no existe crédito suficiente para ello. El salario de los profesores y de los alumnos no debe superar el crédito que se genere como consecuencia del expediente de modificación.

**Sr. Presidente:** Es que nos ha llegado la documentación del INEM muy tarde y por fax. Entonces, todavía no tiene validez para hacer la generación de créditos. Hemos considerado oportuno iniciar el proceso selectivo, porque la modificación de créditos la podemos hacer en el próximo Pleno dentro de dos semanas, con la documentación ya firmada oportunamente.

**Sr. Interventor:** No es necesario; con el previo dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera, la Alcaldía-Presidencia puede aprobar el expediente.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y una abstención (PRIM), acuerda:

1º. Aprobar las bases que regirán el concurso para contratación temporal de dos plazas de Profesores de Escuela Taller.

2º. Convocar las correspondientes pruebas selectivas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 21,25 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 6 de abril de 1995, se ha transcrito en seis folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0187943 a 0187948.

San Sebastián de los Reyes, 24 de mayo de 1995.

EL SECRETARIO,